ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-067-BASPC17-2019 CUYO OBJETO ES: GRUPO I: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" GRUPO II: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACION DEL SECOP).

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

4. TIPO DE CONTRATO

4.1. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOSQUE SOPORTAN SU SELECCION.

NORMAS APLICABLES.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. PRECIOS DE MERCADO.

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTAMAS FAVORABLE.

6.3.4. EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR.

LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

9. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1. PLAZO DE EJECUCION.

10.2. LUGAR DE ENTREGA.

10.3. VALOR.

10.4. FORMA DE PAGO.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION).

10.6. MONEDA DEL CONTRATO.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDAD ESTATALES

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25, literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, inciso primero artículo 65 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, numeral 5.2.3.2.1.1 de la Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-067-BASPC17-2019 CUYO OBJETO ES: **GRUPO I:** “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS

(CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” **GRUPO II:** “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca proporcionar la información necesaria para que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II

Nos permitimos elaborar el siguiente estudio previo tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por las unidades de la DECIMA SEPTIMA BRIGADA y centralizadas administrativamente por el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “Clara Elisa Narváez Arteaga”-BASPC17-, donde el batallón ha celebrado contratos en las ultimas vigencias por el bjeto a contratar así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BR17	026-BASPC17-2014	SERVI RENAULT	$442’992.000,00	11 MESES
2	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE I II Y III ESCALÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17 DE LA BR17	051-BASPC17-2015	TALLER ELECTRICO PAR	$323’040.000,00	10 MESES
3	REPUESTO Y MANTENIMIENTO VEHICULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BASPC17	093-BASPC17-2016	TALLER ELECTRICO PAR	$287’942.400,00	08 MESES
4	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOS DEL BIVOL46	092-BASPC17-2016	ALMACÉN Y TALLER EXTREMOTOS	$13’122.000,00	07 meses
5	REPUESTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BASPC17	040-BASPC17-2017	TALLER ELECTRICO PAR	$175’979.256	08 MESES

6	REPUESTO Y MANTENIMIENTO VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR BASPC17	078-BASPC17-2017	TALLER ELECTRICO PAR	$59’771.505	15 DIAS
7	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE (MOTOCICLETAS) CON DESTINO AL BATALLÓN VOLTIGEROS No.46 (BIVOL46) CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DECIMA SEPTIMA BRIGADA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA	039-BASPC17-2017	DIANA MARÍA ZULETA LÓPEZ / EXTREMOTOS LA 95	$11’186.112,00	09 meses
8	“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE (CARROS) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR ELBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” BASPC17 DE LA DECIMA SEPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”	037-BASPC17-2018	TALLER ELECTRICO PAR	$201’231.596,00	08 MESES
9	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOS CON DESTINO A LAS UNIIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17	039-BASPC17-2018	DIANA MARÍA ZULETA LÓPEZ / EXTREMOTOS LA 95	$7’400.000,00	08 meses

Se hace el presente estudio previo, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

Se verificaron los procesos adelantados por unidades del Ejército Nacional que guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, como se relaciona a continuación:

1.1ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACION DEL SECOP).

(INFORMACION SECOP, LAS CONTRATACIONES SON SIMILARES MAS NO CORRESPONDEN A LAS MISMAS A CONTRATAR POR LA ENTIDAD)

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
MUNICIPIO DE NEIVA	MNOGRCMCSS-078-2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,

		CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOSIERRAS DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO, CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE NEIVA
COMANDO GENERAL - DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES	045- DIGAU (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, Requiere contratar la adquisición del Seguro de Accidentes de Tránsito (SOAT), para vehículos y motos del parque automotor
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 083 2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, CARROS PODADORES Y CORTACETOS A TODO COSTO
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	PN MEMAZ SA MC 009 2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	026-CBACAIM4-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. (Manifestación de int
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	040-CENACARM-2019	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE (VEHICULOS Y MOTOS) SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN REPUESTOS I,II,III PARA EL BIAYA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
BATALLON DE A.S.P.C N° 30 GUASIMALES	SA-023-BASPC30-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS, MOTOS, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DE VEHICULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE ASPC N°30 GUASIMALES. (Manif
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA - DEGUN	PN DEGUN SAMC 001 2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS, MOTOS Y EQUIPO NAUTICO DEL DEGUN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Nota: la información registrada anteriormente no contiene las mismas especificaciones técnicas del proceso actual a contratar.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” es una unidad de apoyo logístico, cuya misión consiste en

brindar a las unidades militares centralizadas por ésta y al personal adscrito a las mismas, los bienes y servicios de acuerdo a la partida asignada a cada unidad para dar cumplimiento de la misión constitucional.

El presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos para los vehículos (carros y motos) del parque automotor pertenecientes a las unidades centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 “Clara Elisa Narváez Arteaga” (BASPC17) de la Décima Séptima Brigada en los municipios de Carepa y San Pedro de Urabá del departamento de Antioquia.

El Ejército Nacional de Colombia – Brigada 17 lleva a cabo operaciones en el área general de la Región de Urabá (Antioquia), situación que conlleva a la continua utilización del parque automotor que facilite la movilización oportuna y eficaz de todo el personal, con el propósito que facilite las labores administrativas y operacionales en su punto hora y lugar. Este recurso es dispuesto para tener en óptimas condiciones los vehículos asignados a cada unidad ya que, estos son de gran ayuda para el movimiento de tropas por la distinta geografía del territorio nacional.

El Batallón de Ingenieros No. 17 “General Carlos Bejarano Muñoz”, desarrolla misiones tácticas de acción ofensiva y de control territorial, proporciona tareas de movilidad y contra movilidad en apoyo general, desarrolla trabajos generales de Ingenieros en apoyo directo, beneficiando a la población civil, mediante trabajos de movimiento de material, excavación, mantenimiento de vías terciarias, entre otras, necesario para el desplazamiento de los pobladores de los Municipios ubicados dentro del rango de acción de la Unidad, buscando así garantizar el libre ejercicio de los derechos constitucionales, la protección de las personas. El Batallón de Ingenieros No. 17, busca afianzar la articulación de los esfuerzos estatales mediante el desarrollo de proyectos de infraestructura y consolidación, garantizando de manera sostenible un ambiente de seguridad y paz que permita el fortalecimiento de las instituciones democráticas, en beneficio del libre ejercicio de los derechos ciudadanos y la generación de condiciones para su desarrollo humano. De igual manera se ejecutan tarea de seguridad sobre el eje vial entre los Municipios de Mutata, Chigorodó, Carepa, Apartado, Turbo y Necoclí Antioquia garantizando la movilidad segura de los pobladores de la región y los turistas que visitan regularmente la zona del Urabá, así mismo el desarrollo de operaciones ofensivas en contra de las estructuras criminales que utilizan esta corredor de movilidad, para ejecutar la tarea asignada por el Comando Superior se cuenta con vehículos para el movimiento del personal y labores administrativas tales como (CAMION TIPO KODIAK, CAMION TIPO NPR, CARROTANQUE DE AGUA, CAMIONETA DIMAX), es de vital importancia estos elementos para garantizar la funcionabilidad de la misión asignada por el Comando del Ejército. El BIBEM17 cuenta con vehículos que garantizan la movilidad y la reacción oportuna del

personal de las Compañías tales como, CAMION TIPO KODIAK, CAMION TIPO NPR, CARROTANQUE DE AGUA, CAMIONETA DIMAX, las cuales por su constante empleo requieren del mantenimiento preventivo y la adquisición de algunos repuestos que por su desgaste es necesario que se remplacen, esto garantizando que se mantenga la disponibilidad de los vehículos para ser empleados cuando se requiera.

La adquisición del suministro de repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de transportes, le permitirá garantizar al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional una confiabilidad y seguridad en la movilización de tropa y abastecimientos optimizando una serie de procesos institucionales utilizada en una plataforma de interconexión propia de la Fuerza, lo que incide en el cumplimiento de las funciones constitucionales impuestas a las Fuerzas Militares.

Cabe resaltar que la necesidad a suplir es de gran importancia, debido a que el desempeño normal de las funciones del EJÉRCITO NACIONAL, como es el apoyo de las actividades de desplazamiento transporte y seguridad, tropas de combate especiales, material de explosivos, armamento, intendencia, comunicaciones y demás materiales de las unidades se requiere principalmente de la disponibilidad de los vehículos, por lo tanto es de vital importancia, el correcto funcionamiento de los mismos en lo que respecta a la parte mecánica ya que su finalidad es prestar un servicio a las fuerza miliares contribuyendo al aumento de seguridad orientado a garantizar el cumplimiento de la normatividad, así como a propiciar conciencia colectiva de seguridad, autorregulación y disciplina social.

Es importante señalar que el Ejército Nacional no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria a saber: talleres especializados, almacenes de repuestos, personal idóneo para suplir dicha necesidad, es por ello que se hace necesario CONTRATAR el servicio con empresas externas que tengan dentro de su objeto relación directa con actividades que permitansuplir la necesidad enunciada en el presente estudio previo.

Lo anterior con el ánimo de garantizar el éxito de las operaciones que se desarrollan en la jurisdicción, por tanto, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”, como unidad centralizadora, requiere **GRUPO I:** “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” **GRUPO II:** “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS

MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” en pro del cumplimiento de su misión institucional y atender las necesidades previstas para el año 2019, teniendo en cuenta que la unidad cuenta con un presupuesto por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($148’779.396,00)

GRUPO I: “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($131’453.856,00)

UNIDAD	GRUPO I CARROS		
	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	TOTAL
BASBA	$ 5.575.920	$ 1.522.380	**$ 7.098.300**
BIBEM	$ 2.913.672	$ 1.082.112	**$ 3.995.784**
BIVEL	$ 20.303.424	$ 5.826.984	**$ 26.130.408**
BIVOL	$ 11.588.370	$ 3.644.190	**$ 15.232.560**
BASPC17	$ 57.044.532	$ 16.706.520	**$ 73.751.052**
BITER17	$ 3.787.020	$ 1.458.732	**$ 5.245.752**
TOTAL	**$ 101.212.938**	**$ 30.240.918**	**$ 131.453.856**

GRUPO II: “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($17’325.540,00)

UNIDAD	GRUPO II MOTOCICLETAS		
	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	TOTAL
BASBA	$ 0	$ 0	**$ 0**
BIBEM	$ 0	$ 0	**$ 0**
BIVEL	$ 4.637.436	$ 2.292.780	**$ 6.930.216**

BIVOL	$ 6.956.154	$ 3.439.170	**$ 10.395.324**
BASPC17	$ 0	$ 0	**$ 0**
BITER17	$ 0	$ 0	**$ 0**
TOTAL	**$ 11.593.590**	**$ 5.731.950**	**$ 17.325.540**

Por tales motivos, se hace necesario adquirir los elementos que a continuación se exponen.

NECESIDAD

ANEXO A: NECESIDAD

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

El presente análisis del mercado, se basa en diferente estudios realizado por otras unidades Ejecutoras del Ejercito Nacional y de más entidades públicas, como también de los diferentes boletines expedidos por el DANE, ANDEMOS, SIE, semana; en donde se establece que el mercado del bien que se pretende contratar hace parte del Macrosector Comercio – Comercio, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores- Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

La industria de autopartes y ensamble de vehículos, lo conforman un anillo de cuatro niveles: Por una parte, están las ensambladoras de vehículos que realizan el montaje de las partes del automotor. Luego puede ubicarse las empresas de autopartes que son los proveedores directos de las empresas ensambladoras. En un tercer nivel los sub proveedores de autopartes. Finalmente, los concesionarios de vehículos con sus talleres de mantenimiento.

La cadena de autopartes (recambios y repuestos para vehículos) y automotriz es únicamente una rama de cadena más extensa que agrupa la estructura industrial y de comercialización de la metalmecánica.

La cadena simplificada solo se refiere a la familia de los automotores, como parte de los bienes de equipo de transporte, con dos núcleos de producción y tres de comercialización.

Comienza con la adquisición de insumos para la producción de autopartes, continua con la producción o importación de los mismos, sigue con el comercio cruzado entre autopartistas y ensambladores, la producción de vehículos y culmina con la comercialización de los mismos y la organización del servicio posventa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarialsuperintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

El Macro sector COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS cuenta con 3 divisiones como son: a) Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, b) Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, y c) Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Dentro de la división a) Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios se encuentran los grupos G452 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, G453 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos, en ellas las clases G4520- G4530 donde se ubican las actividades que corresponde al objeto de este proceso.

Clase G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Esta clase

incluye:

• El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros).

Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

• La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.

• La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Clase G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.

• Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.

De igual manera, se tiene en cuenta el código 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Esta clase incluye:

El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y

formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para…

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

Producto Interno Bruto (PIB)

I Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2010-I – 2019pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el primer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,3%

- Industrias manufactureras crece 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, decrece 0,01%.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 4,0%
- Información y comunicaciones decrece 1,7%
- Industrias manufactureras decrece 1,0%

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2019pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,0%. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6% Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 5,8 % Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,5% Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 6,7%. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,0% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos

similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,1%

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,8% Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1% Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,5%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[pr] – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019[pr] - I / 2018[pr] - I	2019[pr] - I / 2018[pr] - IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,0	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	3,6	1,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	5,8	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,5	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	6,7	-0,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	0,2	0,5
Industrias manufactureras	**2,9**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim19_produccion.pdf

IPC

Definición

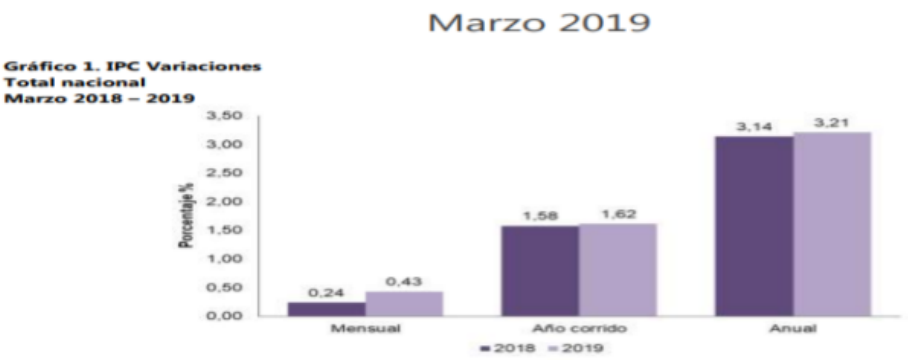
El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

En cumplimiento de estándares internacionales (marco regulatorio de las entidades estadísticas), que establecen en la materia los siguientes organismos: Organismos rectores (UN-OIT), Organismos internacionales (OECD) y prácticas de institutos estadísticos de prestigio y tradición internacional (Canadá, Estados Unidos, Francia), así como, la participación que de manera permanente realizan actores institucionales y expertos nacionales e internacionales (Statistics Canadá), el DANE realizó la actualización del IPC para Colombia en 2008, dicho trabajo comprende entro otros, la actualización de la canasta familiar y las ponderaciones de cálculo, así como el aumento de la cobertura geográfica del indicador, sobre la base de la Encuesta de Ingresos y Gastos más reciente, realizada entre los años 2006-2007.



De acuerdo al boletín técnico “Índice de Precios al Consumidor febrero 2019”, emitido por el DANE el 5 de ABRIL de 2019 se presenta el comportamiento de la variación doce meses del IPC, según grupos y gastos básicos.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2019: El IPC registró una variación de 0,43% en comparación con febrero de 2019. Tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,95%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,94%) y por último, Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,67%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y Servicios Diversos (0,27%), Salud (0,15%), Educación (0,03%), Prendas De Vestir Y Calzado (0,02%), Restaurantes y Hoteles (-0,03%), Información y Comunicación (-0,13%) y Recreación Y Cultura (-0,50%).

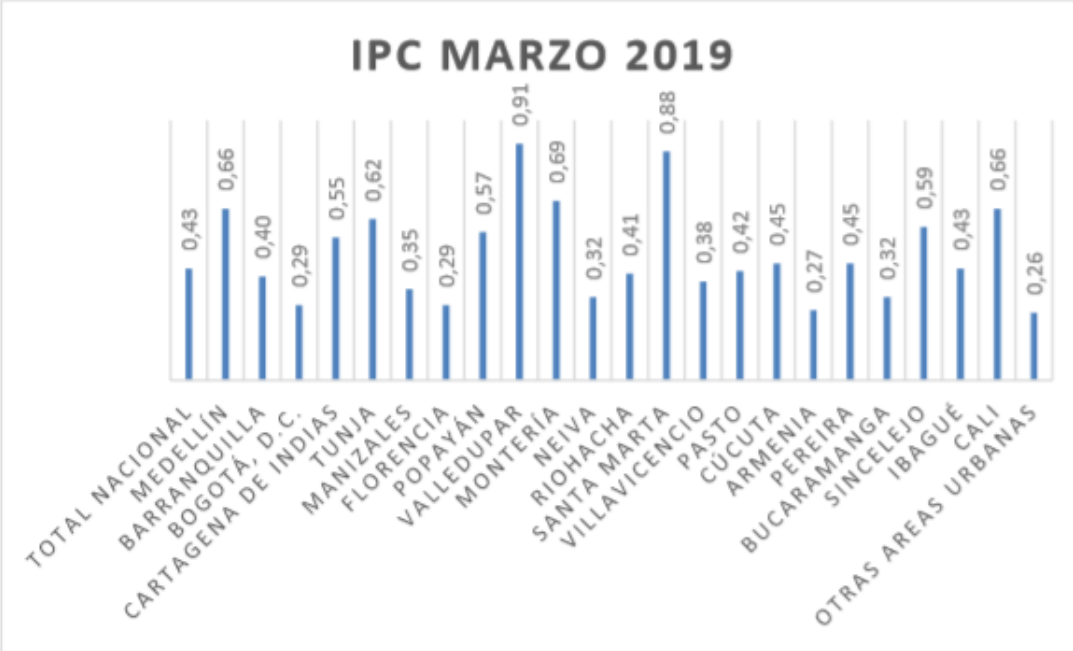
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2018 - 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,95	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,50	0,01	0,94	0,02
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12			0,67	0,22
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,43	0,43
Transporte	12,93			0,38	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,37	0,02
Bienes Y Servicios Diversos	5,36			0,27	0,01
Salud	1,71			0,15	0,00
Educación	4,41			0,03	0,00
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98			-0,02	0,00
Restaurantes Y Hoteles	9,43			-0,03	0,00
Información Y Comunicación	4,33	0,00	0,00	-0,13	-0,01
Recreación Y Cultura	3,79			-0,50	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACION DEL IPC, SEGÚN CIUDADES

Variación doce meses:



ASPECTOS TÉCNICOS

El mantenimiento son todas las acciones que tienen como objetivo mantener una maquina o equipo, restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo la función requerida sin presentar fallas y/o paradas no planeadas. Por consiguiente, el mantenimiento consiste en realizar tareas de limpieza, ajuste, lubricación, engrase, medición, cambio y rectificación de piezas desgastadas, así como repuestos llamados consumibles periódicamente dependiendo de las recomendaciones del fabricante o el plan de mantenimiento genérico para cada tipo de maquinaria. Puesto que los mantenimientos requeridos en el plan de necesidades son preventivos y correctivos a continuación se describe una definición conceptual de cada uno:

Sector mantenimiento

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas el mantenimiento y la reparación de vehículos automotores comprende las reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de

vehículos automotores, lavado, encerada, etc.; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, etc.). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

Mantenimiento Preventivo: Se dirige a la prevención de averías y defectos. Las actividades diarias incluyen Chequeos del equipo, controles de precisión, hacer revisión total o parcial en momentos específicos, cambios de aceites, lubricación, cambio de piezas que presenten desgaste prematuro que puedan causar fallas catastróficas o paradas no planeadas de mantenimiento, garantizando la disponibilidad y fiabilidad de la maquinaria para cumplir con las metas de producción. Además los trabajadores anotan los deterioros observados en el equipo para Saber cómo reparar o reemplazar las piezas gastadas antes que causen problema; con la utilización de equipo y tecnología se pueden hacer chequeos más precisos.

Mantenimiento Corectivo: Se dirige a la corrección de fallas presentadas durante el funcionamiento normal de una maquina ya sea por su mal funcionamiento o por falla catastrófica la cual deja fuera de servicio e inutilizable el equipo presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente el mantenimiento tiene su razón de ser en mantener la disponibilidad de maquinaria garantizando la fiabilidad y la calidad de la producción del producto evitando múltiples problemas y alargando la vida útil del equipo. Por ende, es de vital importancia la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos; a continuación, se mencionan las razones por las cuales se deben realizar estos Pérdidas Por Fallos: Son las causadas por defectos de los equipos que requieren de alguna clase de reparación. Estas pérdidas consisten de tiempos muertos y los costes de las partes y mano de obra requeridas para la reparación. La magnitud del fallo se Mide con el tiempo muerto causado. a. Pérdidas por setup y ajuste: Son causadas por cambios en las condiciones de operación, como el empezar una corrida de producción, comenzar un nuevo turno de trabajadores. Estas pérdidas consisten de tiempo muerto, cambio de moldes o herramientas, calentamiento y ajuste de las máquinas. Su magnitud también se mide por el tiempo muerto. b. Pérdidas Debidas a Paros Menores: Son causadas por interrupciones de las máquinas, atoramiento o tiempo de espera. En general no se pueden registrar estas pérdidas directamente por lo que se utiliza el porcentaje de utilización (100%menos el porcentaje de utilización), en este tipo de pérdidas no se daña el equipo. c. Pérdidas de Velocidad: Son causadas por reducción de velocidad de operación, debido a que a velocidades más altas ocurren defectos de calidad y paros menores frecuentemente. d. Pérdidas De Defectos De Calidad y Re trabajo:

Son productos que están fuera de las especificaciones o con defectos, producidos durante operaciones normales, estos productos tienen que ser trabajados o eliminados. Las pérdidas consisten en el trabajo requerido para componer el defecto o el coste del material desperdiciado

Accidente de trabajo: Al mantener en buen estado todas las maquinas se disminuye la posibilidad de ocurrencia de accidentes laborales. En consecuencia de lo mencionado anteriormente La maquinaria industrial puede mantenerse en óptimas condiciones de servicio, garantizando su vida útil y su buen uso, protegiendo la integridad de los operarios aplicando las medidas preventivas a estos equipos que necesariamente se les debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo periódicamente y cada vez que lo requieran, por una persona natural o empresa experimentada en la labor que realice las inspecciones correspondientes y determine daños en la funcionalidad. Definidos los mantenimientos y/o elementos objeto del presente proceso, se determina en el presente análisis que son de fácil acceso y continua utilización. Por consiguiente, en el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben ser de primera calidad.

Sector de autopartes

El mercado de los repuestos

Autopartes: En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variada pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

Tomado de: http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz

Uno de los negocios más rentables en Colombia es el de las autopartes. Sin embargo, el abrir las puertas a la importación de repuestos usados, pone en peligro su estabilidad.

En COLOMBIA el mercado ilegal de repuestos es una realidad. Las ventas de autopartes efectuadas en el 7 de agosto, en la Caracas y en los sanndresitos son la peor plaga para los empresarios del sector automotor colombiano. La mayoría de estos repuestos proviene de China, Japón y Taiwan. Todos ellos se caracterizan no solo porque no son originales sino también porque no pagan impuestos ni aranceles, lo cual permite ofrecerlos a unos precios mucho mas llamativos que los que presentan los originales. Según el gerente nacional de repuestos de Hyundai, RaulGarcia, "este tipo de autopartes son de mala calidad y tienden a no ensamblar adecuadamente en los carros, ocasionando así el deterioro de estos".

La gran mayoría de las empresas del sector contrarrestan este mercado negro prestando un excelente servicio al cliente, con una mejor calidad de los repuestos originales y, sobre todo, con respaldo y garantía. Así mismo las ensambladoras nacionales y las marcas importadas han centrado sus esfuerzos en aumentar los porcentajes de disponibilidad de autopartes. Durante este año cada uno de estas se ha caracterizado por tener mas del 90 por ciento de los ítems de cada modelo a disposición del publico.

Existen tres modalidades por medio de las cuales se importan las autopartes. La primera es la normal, que se hace vía marítima y tiene un tiempo de reposición de 90 días. La segunda es la denominada de emergencia, mediante la cual los repuestos llegan al país vía aérea a los 30 días de ser solicitados. La tercera es la denominada VOR (VehicleOutof Road), es decir, la que se realiza cuando un carro esta varado en una carretera. Por esta modalidad las autopartes llegan al país vía aérea en un plazo máximo de 10 días.

Si bien es cierto el mercado negro es la principal plaga de la industria de autopartes, no es su único enemigo. Recientemente, la decisión de algunas compañías aseguradoras de permitir en la reparación de vehículos de mas de dos años de uso la utilización de repuestos usados también se ha convertido en un dolor de cabeza para las ensambladoras y en general para la industria de vehículos comerciales. Según Ricardo Obregón, presidente de Sofasa, "la decisión del Incomex tumbó la resolución según la cual se impedía la importación masiva de repuestos usados. Esta nueva determinación no sólo se presta para el contrabando de autopartes, sino también para arbitrariedades. Alfin y al cabo no existen los controles necesarios para poder determinar cuando una autoparte es nueva o cuando es usada. De esta manera se pueden importar piezas nuevas haciéndolas pasar por usadas con el animo de pagar aranceles mas bajos". Así mismo, no son

pocos los que consideran que la nueva determinación se presta para el lavado de dólares y como fuente de corrupción. Esta nueva medida afecta más que todo a las ensambladoras nacionales y las ventas de los vehículos comerciales, pues en la gama de pasajeros no existe esa afectación. Según García, "esta medida no afecta sino a las importadoras de autopartes de vehículos comerciales como camiones y volquetes. Además, considero que las marcas norteamericanas cuyos carros, como bien es sabido, no duran más de cinco años, son las más afectadas. El desecho regular de carros hace que se aumente el comercio de sus autopartes mediante su participaci6n en mercados vecinos, como el colombiano, cuyo transporte se facilita. A diferencia de los carros gringos, los del mercado coreano no sólo tienen mayor durabilidad, sino que las distancias hacen menos rentable el transporte de autopartes usadas hasta Colombia".

Los precios de autopartes de los vehículos ensamblados en Colombia mantienen niveles de costo relativamente competitivos. El verdadero enemigo y la competencia, tanto de Sofasa como de Colmotores y de la CCA, es el mercado negro. Los precios de las autopartes distribuidas por estas incluyen el valor de intermediación que tanto Renault Colombia, como Mazda y Chevrolet, incluyen en el precio definitivo de los repuestos. Sin embargo, para los importadores la competencia de precios no es tan equilibrada. Algunas marcas venden sus autopartes un 20 por ciento por debajo de las otras. Esto se debe a que muchas marcas japonesas venden directamente a los concesionarios. Por ejemplo, Daewoo Motor Company, cuya sede principal es Corea, no tiene un representante oficial en Colombia, por lo tanto, los concesionarios acuden directamente a esta para la negociación de las autopartes. A diferencia de Daewoo, Hyundai de Colombia es la intermediaria entre los concesionarios y la oficina principal de Hyundai Motor Company, con sede también en Corea. De esta manera los concesionarios terminan pagando los costos de intermediación, lo cual necesariamente repercute en el precio al público.

La recién creada Zona Franca de Bogotá ha traído muchos beneficios para las ensambladoras nacionales, especialmente para Sofasa. Cada uno de sus vehículos está compuesto en 68 por ciento por partes nacionales. Por lo tanto, las facilidades arancelarias y las bajas tarifas de energía de la Zona Franca han ayudado al desarrollo de la industria de autopartes de Sofasa y a sus exportaciones.

Según el presidente de la Compañía Colombiana Automotriz, José Fernando Isaza, "la tendencia decreciente de las ventas de repuestos originales en el mercado continua. La decisión del anterior director del Incomex de autorizar la importación de repuestos usados complicaría aunmas el control al contrabando.

Si se quiere ser optimista puede avanzarse la hipótesis consistente en que los resultados del Bloque de Búsqueda de Contrabando se verán reflejados mas en el largo plazo o en el mediano que en el corto plazo".

Así, pues, el balance de este año de la industria de autopartes no ha cambiado en comparación con los anteriores. El contrabando, el mercado negro y los beneficios que algunas marcas extranjeras tienen frente a las otras franquicias y a las nacionales son las principales causas del estancamiento de esta industria.

Asimismo, la autorización para la importación de repuestos usados puede afectar la venta de autopartes originales. Sin embargo, no todo es negativo. Las zonas francas y el Bloque de Búsqueda contra el Contrabando ayudan a esclarecer el panorama de este sector. El dejar de comprar autopartes producto del contrabando y el tomar las precauciones para poder identificar cuando un repuesto es usado o nuevo son algunas de las responsabilidades que como colombianos tenemos para evitar el estancamiento de la economía de nuestro país.

http://www.semana.com/especiales/articulo/el-mercado-de-los-repuestos/34601-3

ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso.

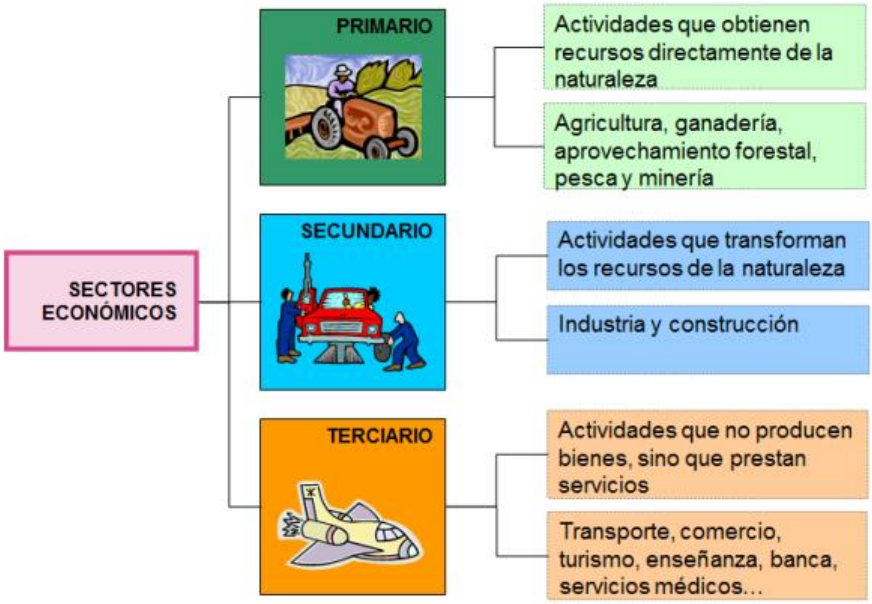
Perspectiva económica: La actividad económica esta dividida en sectores económicos**,** cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



Clasificación:

• Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva acabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.

• Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

Formas de comercio interior:

• Pequeño comercio tradicional: Se trata de un establecimiento de dimensiones reducidas (zapatería, ferretería, mercancía...)
• Grandes superficies: Incluyen supermercados (local de tamaño mediado en el que se venden distintos tipos de productos), Hipermercado (establecimiento de gran tamaño en el que se venden distintos artículos), Gran almacén (establecimiento que vende distintos tipos de bienes clasificados en distintas secciones).
• Centro comercial: se trata de un complejo de grandes dimensiones que agrupa pequeñas tiendas especializadas. Suele incluir locales de ocio y un gran almacén o hipermercado
• Mercadillos: venta ambulante

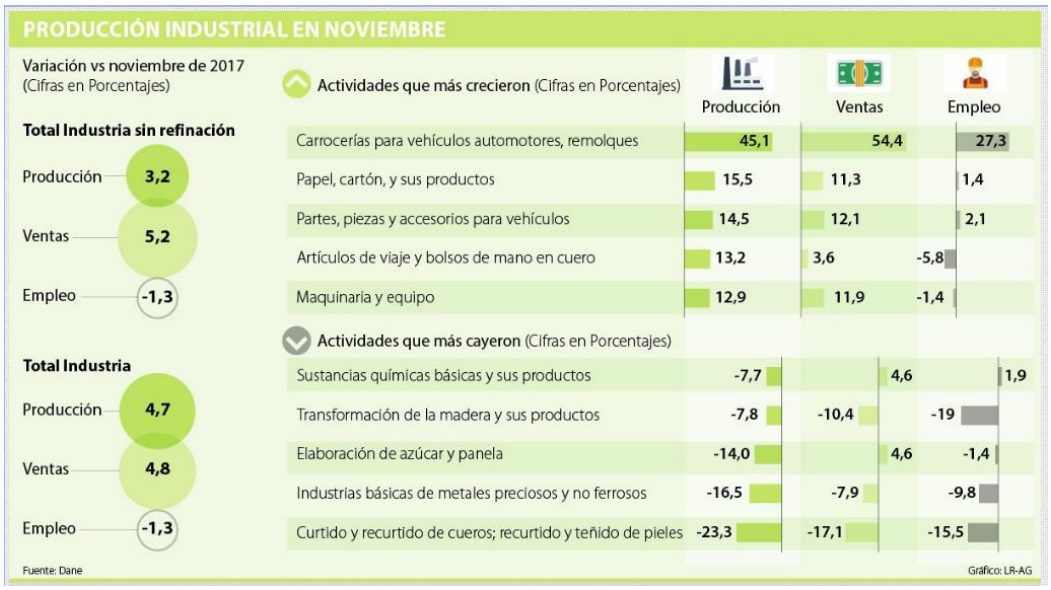
Sector vehículos

Producción industrial

Sector automotor impulsó el crecimiento de 4,7% de la industria manufacturera

Con el resultado de la Encuesta Mensual Manufacturera (EMM) que entregó ayer el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) solo faltan los indicadores de diciembre para conocer a qué renglones de la industria les fue mejor el año pasado.

En noviembre, por su parte, la producción real de la industria presentó una variación de 4,7% que estuvo jalonada principalmente por el desempeño del sector automotor. Y es que tres actividades relacionadas con esta industria estuvieron entre los mejores desempeños. Con un crecimiento de 45,1%, la fabricación de carrocerías para vehículos y remolques fue la actividad con la variación más significativa de las 39 ramas que mide la EMM. Le siguió la fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos que creció 14,5%, mientras que la producción de vehículos automotores y sus motores aumentó 12,6%.



De acuerdo con Oliverio García, presidente de la Asociación Colombiana de Vehículos Automotores (Andemos), los resultados en la producción de carrocerías y remolques, que también son los mejores en lo corrido del año a noviembre (con un crecimiento de 22%), se explican especialmente por el incremento en las ventas de camiones de más de 10,5 toneladas, cuya demanda acumulada a este mes se incrementó 44,8%, y para los cuales se necesitan estas manufacturas.

“La reactivación del segmento de camiones de carga demanda más remolques y carrocerías. Esos productos se hacen en Colombia, no se importan, y eso explica por qué ese rubro en el Dane está mostrando esos crecimientos tan importantes”,

explicó García, quien comentó que esto se deriva de una reactivación en el sector de hidrocarburos porque muchos de esos camiones atienden las necesidades de ese segmento.

Tomado de: https://www.larepublica.co/economia/sector-automotor-impulso-el-crecimiento-de-47-de-la-industria-manufacturera-2817597

La industria automotriz en Colombia está compuesta por actividades de ensamblaje (vehículos livianos, camiones, buses y motocicletas) con la presencia de ocho plantas de ensamblaje.

- Colombia es el cuarto mayor productor de vehículos en Latinoamérica, con más de 450 mil unidades ensambladas en los últimos 5 años.
- Durante 2017, Colombia produjo más de 110.000 unidades y las ventas registradas superaron 235.000 unidades. Se espera que, en los próximos cinco años, las ventas de vehículos tengan una tasa crecimiento promedio de 7,7%.
- El crecimiento de las ventas de vehículos se ve impulsada por un amplio acceso al mercado financiero, crecimiento de la clase media y aumento del ingreso disponible.
- El segmento de vehículos de carga presenta uno de los mejores prospectos de crecimiento en los años siguientes. Existe además, una oportunidad en el mercado de transporte de pasajeros por la renovación de los buses de los sistemas de transporte masivo en las principales ciudades.
- Oportunidad creciente por el bajo índice de motorización: 121 vehículos por cada 1.000 habitantes, por debajo de países como Argentina (330 vehículos) que tiene una población similar a la de Colombia, y Chile (274 vehículos) que tiene 18 millones de habitantes.
- El 94% de las motos que se venden en Colombia son producidas localmente. Se estima un crecimiento de 9,7% en la producción de motos entre 2018 y 2022.
- Colombia tiene ventajas competitivas en el sector de autopartes tales como una oferta exportable altamente calificada integrada por compañías nacionales y extranjeras, certificadas con los más altos estándares de calidad bajo la norma TS16949. Además de esto, hay disponibilidad de capital humano calificado, con costos competitivos y especialización en diferentes segmentos como chasis y sistemas eléctricos.
- El gobierno nacional ofrece incentivos para la industria como PROFIA.
- Compañías como General Motors, Renault, Foton, Hino y Hero han realizado inversiones en Colombia.

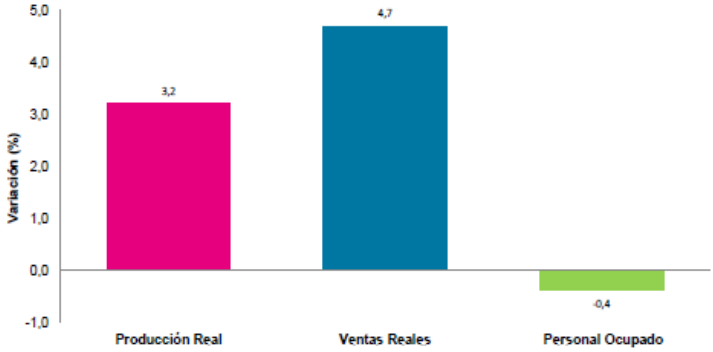
Tomado de:
https://www.inviertaencolombia.com.co/sectores/manufacturas/automotriz.html

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Mayo 2019

Evolución general de las principales variables total nacional - mayo 2019

En mayo de 2019 frente a mayo de 2018, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,2%, las ventas reales de 4,7% y el personal ocupado de -0,4%.

Gráfico 3. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Mayo (2019/2018) P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES ENFOQUE TERRITORIAL Mayo 2019

Comportamiento anual de la producción real, ventas reales y personal ocupado de la industria manufacturera según departamentos.

En mayo de 2019 frente a mayo de 2018, el departamento que más contribuye a la variación anual de la producción nacional es Antioquia con una variación de 3,3% aportando 0,6 p.p. De los 14 dominios de departamentos representados 13 registraron variaciones positivas en su producción real sumando 3,3 p.p a la variación total nacional (3,2%).

Tabla 3. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Mayo (2019/2018)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	3,2		4,7		-0,4	
Antioquia	3,3	0,6	5,5	1,1	-1,0	-0,2
Cundinamarca	2,4	0,4	5,0	0,8	1,7	0,2
Boyacá	14,8	0,3	15,6	0,3	-5,7	-0,1
Atlántico	4,8	0,3	8,0	0,5	0,7	0,0
Valle del Cauca	1,8	0,3	3,7	0,6	-0,4	-0,1
Bogotá, D.C	1,8	0,3	2,8	0,5	-1,2	-0,3
Otros Departamentos*	7,1	0,2	6,8	0,2	0,0	0,0
Santander	4,0	0,2	-0,7	0,0	-0,7	0,0
Risaralda	13,5	0,2	11,7	0,2	1,1	0,0
Caldas	9,4	0,2	10,8	0,2	1,4	0,0
Tolima	9,1	0,1	10,9	0,2	-1,0	0,0
Cauca	1,5	0,0	0,2	0,0	1,9	0,0
Bolívar	0,0	0,0	4,8	0,3	-2,3	-0,1
Córdoba	-3,6	0,0	-4,3	-0,1	0,3	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

Comportamiento año corrido de la producción real, ventas reales y personal ocupado de la industria manufacturera según departamentos.

En el periodo enero - mayo de 2019 frente al mismo periodo de 2018, el departamento que más contribuye a la variación año corrido de la producción nacional es Valle del Cauca con una variación de 2,7% aportando 0,4 p.p. De los 14 dominios de departamentos representados 10 registraron variaciones positivas en su producción real sumando 2,2 p.p a la variación total nacional (2,0%).

Tabla 4. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Enero – Mayo (2019/2018)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	2,0		2,8		0,0	
Valle del Cauca	2,7	0,4	3,0	0,5	0,2	0,0
Antioquia	1,8	0,3	2,3	0,4	-0,4	-0,1
Bogotá, D.C	2,1	0,3	2,0	0,3	-0,8	-0,2
Atlántico	4,7	0,3	5,4	0,3	-0,1	0,0
Cundinamarca	1,7	0,3	7,1	1,1	2,2	0,2
Boyacá	8,6	0,2	19,2	0,4	-4,2	0,0
Otros Departamentos*	4,6	0,2	5,2	0,2	0,5	0,0
Risaralda	6,6	0,1	1,9	0,0	1,5	0,0
Caldas	3,5	0,1	7,2	0,1	0,5	0,0
Santander	0,5	0,0	-9,6	-0,6	0,7	0,0
Tolima	-0,6	0,0	2,2	0,0	-0,4	0,0
Córdoba	-4,5	-0,1	-6,2	-0,1	2,5	0,0
Cauca	-1,6	-0,1	-0,7	0,0	2,0	0,0
Bolívar	-1,5	-0,1	-0,1	0,0	-1,5	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

Tomado de:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emmet/bol_emmet_mayo_2019.pdf

Comportamiento de la industria manufacturera según actividad

Durante el cuarto trimestre de 2018, de las 14 actividades industriales analizadas para el sector manufacturero de Bogotá, 8 actividades registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,3 puntos porcentuales a la variación, 6 actividades presentaron variaciones negativas restando 3,5 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 3. Variación y contribución anual de la producción industrial, las ventas y el personal ocupado, por actividades
Bogotá
IV trimestre 2018/ IV trimestre 2017

CIIU3	Descripción	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
		Variación	Cont.	Variación	Cont.	Variación	Cont.
1601	Total Industria	1,8		2,1		-1,8	
3400	Vehículos, autopartes y otros tipos de equipo de transporte	40,5	2,0	16,2	0,9	0,6	0,0
2600	Maquinaria y equipo	15,6	0,7	8,6	0,4	0,4	0,0
2500	Caucho y plástico	5,6	0,6	6,3	0,7	-0,7	-0,1
1590	Bebidas	12,0	0,6	15,3	0,7	6,9	0,1
1511	Carnes, aceites y grasas, frutas y verduras	5,4	0,5	11,4	0,9	3,6	0,2
1530	Lácteos, café, cacao, chocolate y confitería	3,4	0,3	1,9	0,2	-5,6	-0,5
3690	Otras manufacturas	6,8	0,3	8,9	0,4	14,0	1,0
2100	Papel, cartón y sus productos	7,9	0,3	3,7	0,1	1,6	0,0
1900	Curtido y preparado de cueros, fabricación de calzado y artículos de viaje	-7,7	-0,1	-11,0	-0,2	-16,8	-0,8
1551	Molinería, almidones, panadería y productos farináceos	-3,9	-0,2	-5,2	-0,2	-3,0	-0,1
2800	Hierro, acero, elaborados de metal, minerales no metálicos y metales preciosos	-2,5	-0,2	-5,0	-0,4	-2,6	-0,2
2200	Edición e impresión	-15,0	-0,9	-15,7	-1,0	-1,2	-0,1
1800	Confecciones y prendas de vestir, hilatura, tejedura y textiles	-8,0	-1,0	3,6	0,5	-5,5	-1,1
2300	Derivados de petróleo sin refinería, sustancias químicas básicas y otros productos q.	-7,7	-1,1	-6,6	-0,9	-3,3	-0,3

Fuente: DANE – MTMR
Nota: La diferencia en la suma se debe a aproximaciones decimales

En el año 2018, la producción de Bogotá registró una variación de 0,7%, explicada principalmente por vehículos, autopartes y otros tipos de equipo de transporte; Carnes, aceites y grasas, frutas y verduras y Otras manufacturas.

Tomado de :
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mtmr/bol_mtmr_IVtrim18.pdf

Abril 2019: un mes complicado para el sector automotor

Bogotá D.C., mayo 02 de 2019 **–** En el cuarto mes del año el mercado automotor registró 19.788 unidades, equivalente a una variación de -2,1% en comparación al mismo mes del 2018. Durante lo corrido del año el sector acumula un total de 74.423 unidades, una variación del -0,2% frente al mismo periodo del año anterior, informó la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible – ANDEMOS.

“Durante el mes la caída en ventas del segmento de automóviles, que registró una variación negativa de -9,6% influenciado por el comportamiento de CHEVROLET (-26,9%) y KIA (-8,5%), afectó la recuperación que estaba presentando la industria. Asimismo, los segmentos de Van (-18,8%) y Taxis (-14,4%) presentaron un comportamiento negativo.” Indicó Oliverio Enrique García Basurto, presidente de ANDEMOS.

En el Top 10 de marcas, en abril sobresale nuevamente SUZUKI con un incremento positivo del 24,0%, en segundo lugar, se ubica TOYOTA con una variación del 16,6% y MAZDA con el 5,3%. En el acumulado, en comparación con el mismo periodo del 2018 RENAULT continúa liderando el listado con 15.003 unidades registradas, seguido por CHEVROLET con 13.611 unidades.

Durante abril, el segmento de Carga pesada (mayor a 10.5 Toneladas) presenta el mayor aumento con 40,0%, seguido por los segmentos Comercial pasajeros (+4,6%) y Carga menor a 10.5 Toneladas (+4,4%). Además, el segmento de Utilitarios presenta un buen comportamiento con una variación del 10,9%, es decir 6.605 unidades registradas en el mes; Utilitarios es uno de los segmentos que está presentando un crecimiento constante.

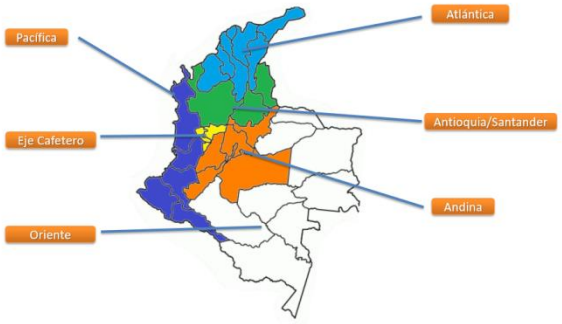
En el Segmento Premium se destaca el crecimiento de MINI (+67,6%), seguido por JEEP (+43,8%) y AUDI (+19,1%) durante el mes. En el acumulado del año conserva un buen ritmo de crecimiento, con un registro de 3.654 unidades equivalente a un incremento del 11,8% frente al mismo periodo del año 2018.

Las nuevas tecnologías prolongan un excelente comportamiento en Colombia, el segmento de vehículos Híbridos y Eléctricos logró una variación positiva del 484,8% frente al mismo mes del 2018. En el acumulado del año, los coches híbridos eléctricos (HEV) son los que lideran el segmento con 300 unidades alcanzadas, equivalente a un incremento positivo de 5900,0%; hasta la fecha las nuevas tecnologías han logrado un total de 596 registros. KIA ocupa el primer lugar del segmento 204 nuevos registros en el acumulado, seguido por RENAULT y BMW, con 115 y 70 unidades respectivamente.

El segmento de motos logró un volumen de 48 mil unidades durante abril, es decir a una variación positiva del 4,6% frente al mismo mes del año pasado. En el acumulado anual, el segmento obtuvo un total de 196.422 registros.

Por su parte, el segmento de motos eléctricas alcanzó un aumento positivo del 124,7% en abril; la marca STARKER lidera el segmento con una variación positiva del 143,8%. En el acumulado, el segmento de motos eléctricas alcanzó un total de 799 unidades.

Informe regional abril 2019



Pacífica

Departamento	2018	2019	Var.	Share
Valle del Cauca	9.155	8.561	-6,5%	24,8%
Narino	1.124	1.022	-9,1%	3,0%
Cauca	639	474	-25,8%	1,4%
Putumayo	21	20	-4,8%	0,1%
Choco	11	7	-36,4%	0,0%
Total	10.950	10.084	-7,9%	

Eje Cafetero

Departamento	2018	2019	Var.	Share
Risaralda	1.752	1.734	-1,0%	5,0%
Caldas	1.545	1.559	0,9%	4,5%
Quindio	925	747	-19,2%	2,2%
Total	4.222	4.040	-4,3%	

Oriente

Departamento	2018	2019	Var.	Share
Casanare	381	394	3,4%	1,1%
Caqueta	151	177	17,2%	0,5%
Archipielago de San Andre	86	42	-51,2%	0,1%
Arauca	21	23	9,5%	0,1%
Amazonas	19	14	-26,3%	0,0%
Guaviare	5	5	0,0%	0,0%
Total	663	655	-1,2%	

ATLANTICA

Departamento	2018	2019	Var.	Share
Atlantico	2.955	3.380	14,4%	9,8%
Bolivar	1.667	1.784	7,0%	5,2%
Cordoba	548	640	16,8%	1,9%
Cesar	533	545	2,3%	1,6%
Magdalena	502	542	8,0%	1,6%
Sucre	309	323	4,5%	0,9%
La Guajira	85	118	38,8%	0,3%
Total	6.599	7.332	11,1%	

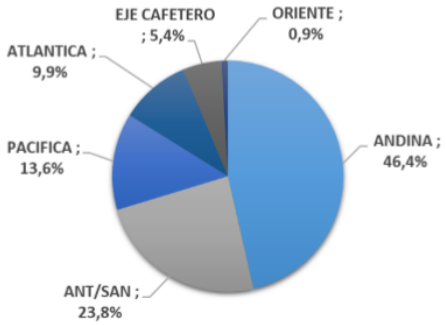
Ant/San

Departamento	2018	2019	Var.	Share
Antioquia	12.554	12.923	2,9%	37,4%
Santander	3.143	2.947	-6,2%	8,5%
Norte de Santander	1.488	1.873	25,9%	5,4%
Total	17.185	17.743	3,2%	

Andina

Departamento	2018	2019	Var.	Share
Bogota D.C.	24.330	21.931	-9,9%	63,4%
Cundinamarca	5.857	7.612	30,0%	22,0%
Meta	1.314	1.403	6,8%	4,1%
Tolima	1.326	1.393	5,1%	4,0%
Boyaca	1.048	1.151	9,8%	3,3%
Huila	1.084	1.076	-0,7%	3,1%
Total	34.959	34.566	-1,1%	

REGIONES	2017	2018	Variacion	Market Share 2017	Market Share 2018	Variacion
ANDINA	34.959	34.566	-1,1%	46,9%	46,4%	-0,4
ANT/SAN	17.185	17.743	3,2%	23,0%	23,8%	0,8
PACIFICA	10.950	10.084	-7,9%	14,7%	13,6%	-1,1
ATLANTICA	6.599	7.332	11,1%	8,8%	9,9%	1,0
EJE CAFETERO	4.222	4.040	-4,3%	5,7%	5,4%	-0,2
ORIENTE	663	655	-1,2%	0,9%	0,9%	0,0
	74.578	74.420	-0,2%	100%	100%	

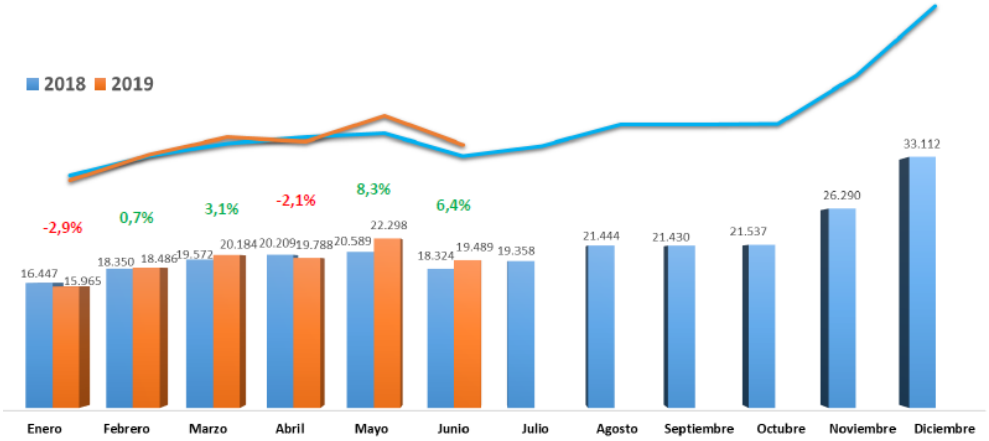


Informe vehículos 2019



Visión general del sector

Evolución mensual:
Valores expresados en unidades. Totales incluyen todos los segmentos.
(Automóviles, Pick Up, Utilitario, Van, Comercial Carga >10,5t, Comercial Carga <10,5T, Comercial Pasajeros)



Top 30 Líneas

ANDEMOS ASOCIACION NACIONAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Top 30 por Linea		MES			ACUMULADO			MARKET SHARE (MS)		
Ranking 2019	LINEA	2018-6	2019-6	Variacion Porcentual	2018	2019	Variacion Porcentual	2018	2019	Var. MS Puntos
1	RENAULT SANDERO	889	975	9,7%	5.416	5.219	-3,6%	4,8%	4,5%	-0,3
2	KIA PICANTO	829	854	3,0%	5.171	5.143	-0,5%	4,6%	4,4%	-0,1
3	RENAULT LOGAN	1.028	846	-17,7%	5.254	4.544	-13,5%	4,6%	3,9%	-0,7
4	CHEVROLET SPARK	916	517	-43,6%	7.255	4.384	-39,6%	6,4%	3,8%	-2,6
5	RENAULT STEPWAY	689	753	9,3%	4.393	4.204	-4,3%	3,9%	3,6%	-0,3
6	RENAULT DUSTER	555	762	37,3%	3.820	4.199	9,9%	3,4%	3,6%	0,2
7	MAZDA 2	363	677	86,5%	2.513	3.946	57,0%	2,2%	3,4%	1,2
8	CHEVROLET BEAT	410	637	55,4%	2.002	3.501	74,9%	1,8%	3,0%	1,2
9	CHEVROLET ONIX	440	507	15,2%	2.077	3.446	65,9%	1,8%	3,0%	1,1
10	RENAULT KWID	0	747	100,0%	1	2.893	289200,0%	0,0%	2,5%	2,5
11	NISSAN MARCH	401	391	-2,5%	2.646	2.710	2,4%	2,3%	2,3%	0,0
12	MAZDA CX-5	464	440	-5,2%	2.274	2.374	4,4%	2,0%	2,0%	0,0
13	NISSAN NP300	424	276	-34,9%	2.034	2.184	7,4%	1,8%	1,9%	0,1
14	MAZDA 3	525	346	-34,1%	3.366	1.880	-44,1%	3,0%	1,6%	-1,3
15	FORD ECOSPORT	150	245	63,3%	1.078	1.806	67,5%	0,9%	1,6%	0,6
16	CHEVROLET TRACKER	283	214	-24,4%	2.478	1.794	-27,6%	2,2%	1,5%	-0,6
17	CHEVROLET SAIL	409	259	-36,7%	4.253	1.599	-62,4%	3,7%	1,4%	-2,4
18	TOYOTA HILUX	253	251	-0,8%	1.517	1.599	5,4%	1,3%	1,4%	0,0
19	VOLKSWAGEN GOL	296	185	-37,5%	1.912	1.568	-18,0%	1,7%	1,3%	-0,3
20	TOYOTA FORTUNER	214	258	20,6%	1.328	1.557	17,2%	1,2%	1,3%	0,2
21	NISSAN KICKS	298	284	-4,7%	1.703	1.535	-9,9%	1,5%	1,3%	-0,2
22	KIA SPORTAGE	223	193	-13,5%	1.458	1.385	-5,0%	1,3%	1,2%	-0,1
23	TOYOTA PRADO	263	179	-31,9%	1.520	1.336	-12,1%	1,3%	1,1%	-0,2
24	KIA RIO	340	232	-31,8%	2.006	1.299	-35,2%	1,8%	1,1%	-0,6
25	HYUNDAI GRAND I10	89	198	122,5%	1.104	1.257	13,9%	1,0%	1,1%	0,1
26	NISSAN VERSA	303	195	-35,6%	1.501	1.221	-18,7%	1,3%	1,1%	-0,3
27	CHEVROLET NHR	144	196	36,1%	1.008	1.118	10,9%	0,9%	1,0%	0,1
28	RENAULT CAPTUR	169	242	43,2%	1.206	1.106	-8,3%	1,1%	1,0%	-0,1
29	FORD ESCAPE	197	201	2,0%	1.138	1.071	-5,9%	1,0%	0,9%	-0,1
30	RENAULT DUSTER OROCH	83	168	102,4%	607	978	61,1%	0,5%	0,8%	0,3
	OTROS	6.677	7.261	8,7%	39.452	43.354	9,9%	34,8%	37,3%	2,5
Total General		18.324	19.489	6,4%	113.491	116.210	2,4%	100%	100%	

Volver al Inicio

Top 30 Departamentos

ANDEMOS ASOCIACION NACIONAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

TOP 30 Departamento			MES			ACUMULADO			MARKET SHARE (MS)		
Ranking 2019	Ranking 2018	Departamento	2018-6	2019-6	Variacion Porcentual	2018	2019	Variacion Porcentual	2018	2019	Var. MS Puntos
1	1	Cundi+Bogota D.C.	7.345	8.018	9,2%	45.788	46.600	1,8%	40,3%	40,1%	-0,2
2	2	Antioquia	3.133	3.111	-0,7%	19.145	19.838	3,6%	16,9%	17,1%	0,2
3	3	Valle del Cauca	2.312	2.422	4,8%	13.945	13.539	-2,9%	12,3%	11,7%	-0,6
4	5	Atlantico	815	825	1,2%	4.763	5.264	10,5%	4,2%	4,5%	0,3
5	6	Santander	646	756	17,0%	4.554	4.503	-1,1%	4,0%	3,9%	-0,1
6	10	Norte de Santander	366	498	36,1%	2.240	2.931	30,8%	2,0%	2,5%	0,5
7	9	Bolivar	350	426	21,7%	2.418	2.696	11,5%	2,1%	2,3%	0,2
8	7	Risaralda	409	412	0,7%	2.612	2.655	1,6%	2,3%	2,3%	0,0
9	8	Caldas	440	382	-13,2%	2.429	2.402	-1,1%	2,1%	2,1%	-0,1
10	12	Tolima	331	379	14,5%	2.031	2.211	8,9%	1,8%	1,9%	0,1
11	11	Meta	367	367	0,0%	2.087	2.145	2,8%	1,8%	1,8%	0,0
12	13	Boyaca	293	272	-7,2%	1.673	1.748	4,5%	1,5%	1,5%	0,0
13	15	Huila	250	253	1,2%	1.639	1.610	-1,8%	1,4%	1,4%	-0,1
14	14	Narino	256	267	4,3%	1.652	1.595	-3,5%	1,5%	1,4%	-0,1
15	16	Quindio	199	220	10,6%	1.338	1.232	-7,9%	1,2%	1,1%	-0,1
16	18	Cordoba	158	138	-12,7%	894	950	6,3%	0,8%	0,8%	0,0
17	19	Cesar	132	146	10,6%	862	872	1,2%	0,8%	0,8%	0,0
18	20	Magdalena	125	153	22,4%	762	844	10,8%	0,7%	0,7%	0,1
19	17	Cauca	151	147	-2,6%	969	803	-17,1%	0,9%	0,7%	-0,2
20	21	Casanare	80	122	52,5%	573	661	15,4%	0,5%	0,6%	0,1
21	22	Sucre	61	82	34,4%	456	491	7,7%	0,4%	0,4%	0,0
22	23	Caqueta	34	50	47,1%	232	282	21,6%	0,2%	0,2%	0,0
23	25	La Guajira	20	14	-30,0%	130	163	25,4%	0,1%	0,1%	0,0
24	24	Archipielago de San Andres,	28	6	-78,6%	171	57	-66,7%	0,2%	0,0%	-0,1
25	27	Arauca	7	6	-14,3%	33	35	6,1%	0,0%	0,0%	0,0
26	26	Putumayo	7	6	-14,3%	42	33	-21,4%	0,0%	0,0%	0,0
27	28	Amazonas	4	7	75,0%	25	25	0,0%	0,0%	0,0%	0,0
28	29	Choco	4	3	-25,0%	19	11	-42,1%	0,0%	0,0%	0,0
29	30	Guaviare	1	1	0,0%	9	10	11,1%	0,0%	0,0%	0,0
		OTROS									
Total General			18.324	19.489	6,4%	113.491	116.210	2,4%	100%	100%	

Volver al Inicio

Top 30 Ciudades

TOP 30 CIUDAD			MES			ACUMULADO			MARKET SHARE (MS)		
Ranking 2019	Ranking 2018	Ciudad	2018-6	2019-6	Variacion Porcentual	2018	2019	Variacion Porcentual	2018	2019	Var. MS Puntos
1	1	BOGOTA	5.732	5.770	0,7%	36.619	34.501	-5,8%	32,3%	29,7%	-2,6
2	2	CALI	1.821	2.044	12,2%	11.157	10.901	-2,3%	9,8%	9,4%	-0,5
3	3	MEDELLIN	1.389	1.474	6,1%	8.888	9.079	2,1%	7,8%	7,8%	0,0
4	4	ENVIGADO	1.045	974	-6,8%	6.096	6.114	0,3%	5,4%	5,3%	-0,1
5	6	FUNZA	579	813	40,4%	2.955	4.869	64,8%	2,6%	4,2%	1,6
6	5	BARRANQUILLA	645	650	0,8%	3.936	4.249	8,0%	3,5%	3,7%	0,2
7	7	SABANETA	467	365	-21,8%	2.406	2.514	4,5%	2,1%	2,2%	0,0
8	9	MANIZALES	424	377	-11,1%	2.301	2.331	1,3%	2,0%	2,0%	0,0
9	8	PEREIRA	379	362	-4,5%	2.402	2.303	-4,1%	2,1%	2,0%	-0,1
10	10	GIRON	302	386	27,8%	2.192	2.290	4,5%	1,9%	2,0%	0,0
11	14	CHIA	261	353	35,2%	1.468	1.993	35,8%	1,3%	1,7%	0,4
12	11	IBAGUE	312	339	8,7%	1.900	1.977	4,1%	1,7%	1,7%	0,0
13	15	COTA	241	349	44,8%	1.400	1.762	25,9%	1,2%	1,5%	0,3
14	13	CARTAGENA	201	236	17,4%	1.536	1.677	9,2%	1,4%	1,4%	0,1
15	12	BUCARAMANGA	262	223	-14,9%	1.601	1.500	-6,3%	1,4%	1,3%	-0,1
16	19	CUCUTA	178	228	28,1%	1.004	1.357	35,2%	0,9%	1,2%	0,3
17	16	NEIVA	198	201	1,5%	1.291	1.288	-0,2%	1,1%	1,1%	0,0
18	20	VILLA DEL ROSARIO	144	226	56,9%	986	1.266	28,4%	0,9%	1,1%	0,2
19	18	PASTO	177	193	9,0%	1.146	1.164	1,6%	1,0%	1,0%	0,0
20	21	PALMIRA	193	131	-32,1%	951	1.077	13,2%	0,8%	0,9%	0,1
21	17	VILLAVICENCIO	206	153	-25,7%	1.269	971	-23,5%	1,1%	0,8%	-0,3
22	28	RESTREPOA	105	173	64,8%	654	942	44,0%	0,6%	0,8%	0,2
23	22	MONTERIA	144	126	-12,5%	819	884	7,9%	0,7%	0,8%	0,0
24	23	TURBACO	131	164	25,2%	796	858	7,8%	0,7%	0,7%	0,0
25	25	SANTA MARTA	114	129	13,2%	705	729	3,4%	0,6%	0,6%	0,0
26	24	ARMENIA	95	169	77,9%	777	725	-6,7%	0,7%	0,6%	-0,1
27	29	PUERTO COLOMBIA	127	133	4,7%	589	718	21,9%	0,5%	0,6%	0,1
28	33	VALLEDUPAR	87	114	31,0%	504	674	33,7%	0,4%	0,6%	0,1
29	26	RIONEGRO	100	95	-5,0%	701	650	-7,3%	0,6%	0,6%	-0,1
30	31	YOPAL	78	115	47,4%	551	635	15,2%	0,5%	0,5%	0,1
		OTROS	2.187	2.424	10,8%	13.891	14.212	2,3%	12,2%	12,2%	0,0
Total General			18.324	19.489	6,4%	113.491	116.210	2,4%	100%	100%	

Volver al Inicio

Top 10 Origen

Origen de los Vehiculos		Acumulado			MARKET SHARE (MS)		
Ranking	Pais	2018	2019	Variacion	2018	2019	Var. MS Puntos
1	COLOMBIA	36.089	31.922	-11,5%	31,8%	27,5%	-4,3
2	MEXICO	21.557	19.338	-10,3%	19,0%	16,6%	-2,4
3	BRASIL	10.368	16.406	58,2%	9,1%	14,1%	5,0
4	COREA	11.518	11.140	-3,3%	10,1%	9,6%	-0,6
5	EUROPA	7.298	8.482	16,2%	6,4%	7,3%	0,9
6	JAPON	7.554	8.142	7,8%	6,7%	7,0%	0,4
7	TAILANDIA	4.828	5.570	15,4%	4,3%	4,8%	0,5
8	CHINA	4.816	4.645	-3,6%	4,2%	4,0%	-0,2
9	USA	3.823	4.306	12,6%	3,4%	3,7%	0,3
10	ARGENTINA	2.699	3.349	24,1%	2,4%	2,9%	0,5
	OTROS	2.941	2.910	-1,1%	2,6%	2,5%	-0,1
Total General		113.491	116.210	2,4%	100%	100%	



Volver al Inicio

Informe Motos 2019



Evolución Mensual



Top 30 Marcas

ANDEMOS ASOCIACION NACIONAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

	MES			ACUMULADO			MARKET SHARE		
	2018-6	2019-6	Variacion Porcentual	2018	2019	Variacion Porcentual	2018	2019	Var. Puntos
BAJAJ	10.319	9.846	-4,6%	63.571	65.943	3,7%	24,4%	22,7%	-1,7
YAMAHA	7.831	7.808	-0,3%	46.603	53.181	14,1%	17,9%	18,3%	0,4
HONDA	6.995	7.619	8,9%	43.611	49.642	13,8%	16,7%	17,1%	0,3
AKT	5.762	5.869	1,9%	38.071	42.408	11,4%	14,6%	14,6%	0,0
SUZUKI	3.163	3.490	10,3%	20.300	23.605	16,3%	7,8%	8,1%	0,3
VICTORY	1.590	1.692	6,4%	9.725	11.992	23,3%	3,7%	4,1%	0,4
KYMCO	1.568	1.658	5,7%	10.176	11.908	17,0%	3,9%	4,1%	0,2
HERO	1.579	1.969	24,7%	10.020	11.646	16,2%	3,8%	4,0%	0,2
TVS	1.624	1.635	0,7%	8.914	10.454	17,3%	3,4%	3,6%	0,2
KTM	196	318	62,2%	1.241	2.063	66,2%	0,5%	0,7%	0,2
KAWASAKI	240	168	-30,0%	1.610	1.304	-19,0%	0,6%	0,4%	-0,2
STARKER	69	138	100,0%	496	1.075	116,7%	0,2%	0,4%	0,2
SYM	124	159	28,2%	798	999	25,2%	0,3%	0,3%	0,0
SIGMA	283	101	-64,3%	1.496	922	-38,4%	0,6%	0,3%	-0,3
BMW	65	145	123,1%	609	788	29,4%	0,2%	0,3%	0,0
KEEWAY	157	104	-33,8%	1.054	721	-31,6%	0,4%	0,2%	-0,2
ROYAL ENFIELD	60	77	28,3%	433	583	34,6%	0,2%	0,2%	0,0
AYCO	42	39	-7,1%	352	318	-9,7%	0,1%	0,1%	0,0
MACBOR	25	27	8,0%	127	169	33,1%	0,0%	0,1%	0,0
BENELLI	15	13	-13,3%	68	111	63,2%	0,0%	0,0%	0,0
TONGKO	41	9	-78,0%	280	108	-61,4%	0,1%	0,0%	-0,1
DUCATI	1	24	2300,0%	17	103	505,9%	0,0%	0,0%	0,0
VAISAND	7	24	242,9%	44	96	118,2%	0,0%	0,0%	0,0
PIAGGIO	25	9	-64,0%	95	85	-10,5%	0,0%	0,0%	0,0
CFMOTO	1	16	1500,0%	14	75	435,7%	0,0%	0,0%	0,0
HARLEY DAVIDSON	16	10	-37,5%	96	65	-32,3%	0,0%	0,0%	0,0
NATSUKI	10	11	10,0%	49	57	16,3%	0,0%	0,0%	0,0
BRP/CAN AM	11	9	-18,2%	67	56	-16,4%	0,0%	0,0%	0,0
HAOJUE	9	6	-33,3%	17	43	152,9%	0,0%	0,0%	0,0
HUSQVARNA	4	5	25,0%	12	38	216,7%	0,0%	0,0%	0,0
OTRAS	76	60	-21,1%	482	336	-30,3%	0,2%	0,1%	-0,1
Total General	41.908	43.058	2,7%	260.448	290.894	11,7%	100%	100%	

Segmento 250 – 500 cc

ANDEMOS ASOCIACION NACIONAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

	MES			ACUMULADO			MARKET SHARE		
	2018-6	2019-6	Variacion Porcentual	2018	2019	Variacion Porcentual	2018	2019	Var. Puntos
BAJAJ	240	123	-48,8%	1.040	941	-9,5%	27,8%	25,6%	-2,2
HONDA	61	59	-3,3%	1.015	845	-16,7%	27,2%	23,0%	-4,2
ROYAL ENFIELD	57	69	21,1%	415	501	20,7%	11,1%	13,6%	2,5
YAMAHA	66	70	6,1%	376	344	-8,5%	10,1%	9,4%	-0,7
KAWASAKI	38	30	-21,1%	197	298	51,3%	5,3%	8,1%	2,8
BMW	16	53	231,3%	260	246	-5,4%	7,0%	6,7%	-0,3
KTM	17	9	-47,1%	198	86	-56,6%	5,3%	2,3%	-3,0
VAISAND	3	23	666,7%	28	81	189,3%	0,7%	2,2%	1,5
KYMCO	5	10	100,0%	54	64	18,5%	1,4%	1,7%	0,3
PIAGGIO	17	3	-82,4%	50	55	10,0%	1,3%	1,5%	0,2
TVS	2	5	150,0%	2	44	2100,0%	0,1%	1,2%	1,1
AYCO	0	1	100,0%	4	40	900,0%	0,1%	1,1%	1,0
BENELLI	8	5	-37,5%	18	35	94,4%	0,5%	1,0%	0,5
SYM	3	7	133,3%	27	25	-7,4%	0,7%	0,7%	0,0
CFMOTO	1	2	100,0%	11	21	90,9%	0,3%	0,6%	0,3
HUSQVARNA	1	3	200,0%	4	18	350,0%	0,1%	0,5%	0,4
SUZUKI	4	0	-100,0%	30	13	-56,7%	0,8%	0,4%	-0,4
YGM	0	2	100,0%	2	7	250,0%	0,1%	0,2%	0,1
DUCATI	0	0	0,0%	0	4	100,0%	0,0%	0,1%	0,1
VESPA	0	0	0,0%	1	3	200,0%	0,0%	0,1%	0,1
BETA	0	0	0,0%	0	1	100,0%	0,0%	0,0%	0,0
BRP/CAN AM	0	0	0,0%	1	1	0,0%	0,0%	0,0%	0,0
Total General	540	474	-12,2%	3.736	3.673	-1,7%	100%	100%	

Ciudad

ANDEMOS ASOCIACION NACIONAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

	MES			ACUMULADO			MARKET SHARE		
	2018-6	2019-6	Variacion Porcentual	2018	2019	Variacion Porcentual	2018	2019	Var. Puntos
SOACHA	3.499	3.332	-4,8%	21.569	22.727	5,4%	8,3%	7,8%	-0,5
SABANETA	2.043	2.343	14,7%	12.469	16.790	34,7%	4,8%	5,8%	1,0
FLORIDA	1.987	2.099	5,6%	10.945	14.066	28,5%	4,2%	4,8%	0,6
GIRON	1.591	1.425	-10,4%	9.646	10.574	9,6%	3,7%	3,6%	-0,1
ENVIGADO	2.120	1.419	-33,1%	11.056	9.808	-11,3%	4,2%	3,4%	-0,9
FUNZA	1.193	1.130	-5,3%	6.763	7.565	11,9%	2,6%	2,6%	0,0
PALMIRA	1.233	897	-27,3%	7.630	6.412	-16,0%	2,9%	2,2%	-0,7
CLEMENCIA	832	880	5,8%	4.815	5.656	17,5%	1,8%	1,9%	0,1
CERETE	697	687	-1,4%	5.647	5.482	-2,9%	2,2%	1,9%	-0,3
CHIA	678	756	11,5%	4.212	5.092	20,9%	1,6%	1,8%	0,1
FUNDACION	653	699	7,0%	4.066	5.061	24,5%	1,6%	1,7%	0,2
PRADERA	609	713	17,1%	3.729	4.882	30,9%	1,4%	1,7%	0,2
LA ESTRELLA	701	766	9,3%	4.231	4.645	9,8%	1,6%	1,6%	0,0
RIVERA	933	697	-25,3%	5.486	4.526	-17,5%	2,1%	1,6%	-0,6
MADRID	505	807	59,8%	3.234	4.418	36,6%	1,2%	1,5%	0,3
LOS PATIOS	688	643	-6,5%	3.634	4.305	18,5%	1,4%	1,5%	0,1
PASTO	587	656	11,8%	3.793	4.083	7,6%	1,5%	1,4%	-0,1
SAHAGUN	639	512	-19,9%	4.013	3.819	-4,8%	1,5%	1,3%	-0,2
IBAGUE	566	563	-0,5%	3.304	3.702	12,0%	1,3%	1,3%	0,0
ACACIAS	404	589	45,8%	2.938	3.609	22,8%	1,1%	1,2%	0,1
DOSQUEBRADAS	439	589	34,2%	2.246	3.435	52,9%	0,9%	1,2%	0,3
VILLAVICENCIO	739	525	-29,0%	3.505	3.411	-2,7%	1,3%	1,2%	-0,2
PUERTO COLOMBIA	82	521	535,4%	487	3.167	550,3%	0,2%	1,1%	0,9
GALAPA	679	421	-38,0%	3.555	3.115	-12,4%	1,4%	1,1%	-0,3
PLANETA RICA	330	440	33,3%	1.986	3.063	54,2%	0,8%	1,1%	0,3
LA PAZ	260	478	83,8%	2.021	3.031	50,0%	0,8%	1,0%	0,3
MANIZALES	368	373	1,4%	2.190	2.977	35,9%	0,8%	1,0%	0,2
TULUA	461	398	-13,7%	2.818	2.796	-0,8%	1,1%	1,0%	-0,1
COROZAL	222	398	79,3%	2.838	2.745	-3,3%	1,1%	0,9%	-0,1
BOGOTA	263	284	8,0%	2.654	2.726	2,7%	1,0%	0,9%	-0,1
OTRAS	15.907	17.018	7,0%	102.968	113.206	9,9%	39,5%	38,9%	-0,6
Total General	41.908	43.058	2,7%	260.448	290.894	11,7%	100%	100%	

Departamento

ANDEMOS ASOCIACION NACIONAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

	MES			ACUMULADO			MARKET SHARE		
	2018-6	2019-6	Variacion Porcentual	2018	2019	Variacion Porcentual	2018	2019	Var. Puntos
Antioquia	7.680	7.109	-7,4%	45.745	49.116	7,4%	17,6%	16,9%	-0,7
Cundinamarca	6.610	7.001	5,9%	40.133	46.077	14,8%	15,4%	15,8%	0,4
Valle del Cauca	5.934	5.441	-8,3%	35.078	36.844	5,0%	13,5%	12,7%	-0,8
Santander	2.280	2.362	3,6%	14.198	16.746	17,9%	5,5%	5,8%	0,3
Cordoba	1.918	1.832	-4,5%	13.586	13.758	1,3%	5,2%	4,7%	-0,5
Meta	1.792	1.388	-22,5%	9.769	9.874	1,1%	3,8%	3,4%	-0,4
Bolivar	1.160	1.344	15,9%	7.109	9.316	31,0%	2,7%	3,2%	0,5
Cauca	1.406	1.501	6,8%	8.037	9.023	12,3%	3,1%	3,1%	0,0
Huila	1.280	1.281	0,1%	8.741	8.887	1,7%	3,4%	3,1%	-0,3
Narino	1.383	1.474	6,6%	8.711	8.599	-1,3%	3,3%	3,0%	-0,4
Magdalena	1.046	1.224	17,0%	6.913	8.580	24,1%	2,7%	2,9%	0,3
Atlantico	1.100	1.248	13,5%	5.921	8.522	43,9%	2,3%	2,9%	0,7
Norte de Santander	984	1.167	18,6%	5.323	7.329	37,7%	2,0%	2,5%	0,5
Tolima	1.111	1.029	-7,4%	7.118	7.078	-0,6%	2,7%	2,4%	-0,3
Caldas	828	825	-0,4%	4.898	5.817	18,8%	1,9%	2,0%	0,1
Risaralda	821	866	5,5%	5.409	5.773	6,7%	2,1%	2,0%	-0,1
Caqueta	766	791	3,3%	6.117	5.640	-7,8%	2,3%	1,9%	-0,4
Putumayo	737	860	16,7%	5.477	5.524	0,9%	2,1%	1,9%	-0,2
Cesar	406	802	97,5%	2.969	5.135	73,0%	1,1%	1,8%	0,6
Quindio	530	564	6,4%	3.483	3.826	9,8%	1,3%	1,3%	0,0
Casanare	517	495	-4,3%	2.773	3.446	24,3%	1,1%	1,2%	0,1
Boyaca	318	430	35,2%	2.267	2.862	26,2%	0,9%	1,0%	0,1
Sucre	239	419	75,3%	2.885	2.802	-2,9%	1,1%	1,0%	-0,1
Bogota D.C.	263	284	8,0%	2.654	2.726	2,7%	1,0%	0,9%	-0,1
Guaviare	83	506	509,6%	828	2.437	194,3%	0,3%	0,8%	0,5
Arauca	219	243	11,0%	1.247	1.439	15,4%	0,5%	0,5%	0,0
Choco	175	156	-10,9%	1.027	1.213	18,1%	0,4%	0,4%	0,0
La Guajira	83	168	102,4%	562	972	73,0%	0,2%	0,3%	0,1
Archipielago de San Andres, Pro	94	107	13,8%	593	658	11,0%	0,2%	0,2%	0,0
Amazonas	109	74	-32,1%	630	624	-1,0%	0,2%	0,2%	0,0
OTRAS	36	67	86,1%	247	251	1,6%	0,1%	0,1%	0,0
Total General	41.908	43.058	2,7%	260.448	290.894	11,7%	100%	100%	

El mercado del usado

El informe también analizó el comportamiento del sector de los carros usados, cuyas ventas aumentaron en más del 7%, hasta 782 mil unidades en 2016, triplicando la venta de vehículos nuevos que ascendió a 253 mil unidades, explicado en buena medida porque en épocas de desaceleración, como ocurrió en los años anteriores, se sustituye la compra de vehículos nuevos por usados.

Los precios de los usados son menores a los de los nuevos. Esto como consecuencia de que, en el caso de los usados, el *impacto* del mayor tipo de cambio sobre los precios puede ser menor y a que la carga impositiva de este tipo de carros es menor. La mayor dinámica del mercado de usados puede implicar mayor demanda por servicios de reparación y mantenimiento, jalonando el sector de autopartes.

Según el análisis de BBVA Research, los vehículos particulares representaron el 59% de las ventas de los usados. Además, entre los usados, los modelos 2014 a 2016 significaron el 15% del total de ventas de vehículos usados, con un total de 120mil unidades.

Comportamiento por marcas:

En el caso de los vehículos nuevos, las marcas más vendidas fueron Chevrolet con 60 mil unidades, Renault con 51 mil, KIA con 26 mil unidades, Nissan con 18 mil y Mazda con 18 mil unidades. “Las tres principales marcas pasaron de participar en las ventas en un 50,2% en 2014 a participar un 54,2% en 2016.

En el caso de los usados, el mercado estuvo liderado por Chevrolet con una participación del 32%, seguido por Renault con el 16% del mercado de usados y Mazda con el 8,1% del total.

En las estadísticas comienzan a aparecer ya los vehículos híbridos y eléctricos, los cuales son pocos aún, y actualmente representan el 0,1% del total de las ventas de vehículos nuevos en el país.

Precios

Los precios de los vehículos nuevos, medidos por el IPC que calcula el DANE, aumentaron 5,7% en 2016, desacelerando su crecimiento con respeto al año anterior, cuando crecieron al 15,5% como consecuencia, principalmente, de la devaluación del tipo de cambio.

Financiación

El saldo de la cartera de crédito de vehículos alcanzó en diciembre del año pasado 13,1 billones de pesos, representando el 1,5% del PIB. Esta cartera equivale al 11,6% del saldo total del crédito de consumo.

Durante 2016 el sistema financiero financió la compra de 230 mil vehículos. El valor del crédito promedio otorgado el año pasado ascendió a 32 millones de pesos en el caso de los vehículos nuevos y a 36 millones en el caso de los usados.

https://revistaempresarial.com/industria/automotriz/cifras-perspectivas-industria-automotriz/

Comportamiento financiero del sector

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo”.

Basado en la información anterior, los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades – SIE (Sistema de Información Empresarial) donde se obtiene la información de los Estados de Situación Financiera de las diferentes empresas del sector real correspondiente al año 2017 en Miles de Pesos.

Se toman los Estados de Situación Financiera con corte al 2017 del Sistema de

Información Empresaria correspondiente a una muestra del Sector Comercio para proyectar los Indicadores Financieros para el presente proceso.

NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD
900730700	CARPORT SANTA MARTA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
860507541	DIESEL COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
860028938	JOSE VICENTE URUEÑA Y CIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890103075	AGRO-COSTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890939998	CAR INTEGRADO S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
900073391	KIMAUTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800004800	IMPORTADIMPORTADORA CELESTE S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
900519790	VEHICENTER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890101298	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
900706485	INVERSIONES MAXILLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800212285	REIMPODIESEL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
860532598	SURTIJAPON LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800162600	tor repuestos sas en reorganizacion	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
811008298	LLANTAS & TIRES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890915686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
830048991	COLRECAMBIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890108951	EQUIPOS DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

800108983	MERCALLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890209665	DIAGNOSTICENTRO UNIROYAL LOS LAREDOS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
830067482	JAPON KOREA BOGOTA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
860056898	DOSMOPAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
830038886	JAKO IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
890700877	EL RODAMIENTO S. A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800149288	DISTECNICAS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
860058086	CORGIL ANDINA S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
830054595	SERVICAICE LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
900269179	LINSACOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890937195	RODARY RODAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890304891	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPO DE COLOMBIA SAMECO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
890113084	PIERCO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
900393284	IINVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
860010983	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
804014382	DCN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
830007183	DEPOLUJO S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
830088577	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
900249782	WORLD PARTS INTERNATIONAL LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

830070987	HYUNDAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800239567	TERMILLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

NIT	Activos corrientes	Activos no corrientes	Activos	Pasivos corrientes	Pasivos	Patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida)
900730700	2,920,948.00	833,121.00	3,754,069.00	440,191.00	1,043,153.00	2,710,916.00	38,993.00	807,012.00
860507541	3,434,337.00	348,195.00	3,782,532.00	965,982.00	965,982.00	2,816,550.00	86,828.00	797,706.00
860028938	934,899.00	5,825,026.00	6,759,925.00	149,573.00	1,000,949.00	5,758,976.00	-	28,936.00
890103075	32,442,379.00	11,526,561.00	43,968,940.00	26,543,843.00	28,647,713.00	15,321,227.00	-	2,673,851.00
890939998	9,467,465.00	15,814,991.00	25,282,456.00	2,743,837.00	16,198,419.00	9,084,037.00	103,134.00	543,888.00
900073391	11,795,345.00	3,346,042.00	15,141,387.00	6,185,771.00	7,523,936.00	7,617,451.00	516,121.00	758,476.00
800004800	22,605,627.00	13,151,937.00	35,757,564.00	16,914,551.00	21,046,703.00	14,710,861.00	988,300.00	1,516,674.00
900519790	11,093,404.00	606,349.00	11,699,753.00	2,819,913.00	7,203,173.00	4,496,580.00	-	-75,400.00
890101298	1,340,628.00	6,196,032.00	7,536,660.00	684,710.00	1,184,182.00	6,352,478.00	33,647.00	128,219.00
900706485	4,531,139.00	124,756.00	4,655,895.00	3,329,975.00	4,284,127.00	371,768.00	-	16,817.00
800212285	5,266,741.00	195,791.00	5,462,532.00	829,617.00	2,150,366.00	3,312,166.00	390,479.00	707,060.00
860532598	3,236,851.00	345,722.00	3,582,573.00	2,011,988.00	2,267,241.00	1,315,332.00	213,877.00	9,677.00
800162600	4,633,063.00	1,899,474.00	6,532,537.00	96,262.00	4,014,579.00	2,517,958.00	-	-119,166.00
811008298	14,712,006.00	842,606.00	15,554,612.00	3,433,908.00	11,364,250.00	4,190,362.00	1,391,791.00	644,657.00
800157698	5,685,213.00	10,720,030.00	16,405,243.00	6,080,555.00	14,291,538.00	2,113,705.00	-	-1,693,625.00
890915686	7,407,275.00	7,470,676.00	14,877,951.00	1,155,516.00	2,343,741.00	12,534,210.00	117,051.00	650,794.00
810005399	8,258,407.00	804,266.00	9,062,673.00	3,928,893.00	5,683,300.00	3,379,373.00	746,807.00	706,873.00
900124999	5,118,273.00	488,210.00	5,606,483.00	3,260,143.00	3,458,386.00	2,148,097.00	303,868.00	22,074.00
830048991	5,702,647.00	2,357,137.00	8,059,784.00	2,050,615.00	2,435,593.00	5,624,191.00	264,431.00	1,064,388.00
890108951	2,429,116.00	890,797.00	3,319,913.00	1,524,087.00	2,972,797.00	347,116.00	281,455.00	5,254.00
890942699	2,267,494.00	1,447,653.00	3,715,147.00	2,311,193.00	2,311,193.00	1,403,954.00	153,209.00	-62,506.00
890332891	12,821,272.00	6,257,814.00	19,079,086.00	9,762,060.00	12,021,275.00	7,057,811.00	1,220,097.00	445,339.00
800108983	35,936,851.00	5,414,743.00	41,351,594.00	37,914,561.00	38,163,263.00	3,188,331.00	-	159,818.00
890209665	1,278,026.00	4,894,319.00	6,172,345.00	103,318.00	1,589,518.00	4,582,827.00	12,838.00	48,393.00
830067482	5,118,163.00	108,241.00	5,226,404.00	2,869,637.00	2,869,637.00	2,356,767.00	-	526,663.00
860056898	3,680,538.00	822,504.00	4,503,042.00	1,572,926.00	1,572,926.00	2,930,116.00	-	360,759.00
830038886	6,387,652.00	140,571.00	6,528,223.00	2,199,079.00	2,199,079.00	4,329,144.00	174,703.00	1,411,203.00
800214589	18,624,997.00	11,133,974.00	29,758,971.00	16,720,006.00	16,895,986.00	12,862,985.00	1,369,467.00	2,235,406.00
860042593	1,596,947.00	535,667.00	2,132,614.00	1,069,222.00	1,087,470.00	1,045,144.00	44,309.00	312,264.00

890700877	4,091,148.00	103,750.00	4,194,898.00	2,036,540.00	2,055,202.00	2,139,696.00	-	133,493.00
800149288	7,361,714.00	3,475,983.00	10,837,697.00	383,570.00	564,520.00	10,273,177.00	-	536,358.00
860058086	6,967,114.00	107,655.00	7,074,769.00	3,031,453.00	3,031,453.00	4,043,316.00	75,670.00	721,952.00
800079399	5,057,596.00	9,314,730.00	14,372,326.00	2,912,335.00	5,697,420.00	8,674,906.00	391,137.00	32,887.00
830054595	2,128,894.00	2,502,754.00	4,631,648.00	583,882.00	1,694,690.00	2,936,958.00	313,557.00	38,790.00
900269179	6,976,642.00	52,258.00	7,028,900.00	3,708,658.00	4,804,790.00	2,224,110.00	214,754.00	76,674.00
890937195	3,493,856.00	203,615.00	3,697,471.00	2,040,982.00	2,040,982.00	1,656,489.00	97,559.00	105,750.00
890117583	7,157,742.00	1,910,038.00	9,067,780.00	4,314,619.00	5,412,854.00	3,654,926.00	203,710.00	271,207.00
800048482	4,920,245.00	819,051.00	5,739,296.00	2,376,278.00	2,376,278.00	3,363,018.00	-	255,604.00
890304891	13,281,078.00	4,710,506.00	17,991,584.00	13,632,955.00	13,632,955.00	4,358,629.00	-	193,147.00
890113084	10,577,873.00	3,364,384.00	13,942,257.00	6,866,608.00	9,038,334.00	4,903,923.00	688,218.00	407,362.00
900393284	4,418,386.00	709,671.00	5,128,057.00	3,546,571.00	3,546,571.00	1,581,486.00	302,813.00	-105,201.00
860010983	3,216,017.00	5,032,466.00	8,248,483.00	4,305,161.00	4,305,161.00	3,943,322.00	-	-193,741.00
804014382	7,651,768.00	2,246,742.00	9,898,510.00	4,616,339.00	5,092,480.00	4,806,030.00	257,188.00	808,510.00
830106854	19,449,507.00	571,304.00	20,020,811.00	3,433,598.00	8,933,598.00	11,087,213.00	-	988,922.00
830007183	7,303,378.00	39,463,935.00	46,767,313.00	8,794,487.00	18,117,267.00	28,650,046.00	670,863.00	6,214,326.00
830088577	6,361,885.00	6,503,134.00	12,865,019.00	3,493,938.00	3,493,938.00	9,371,081.00	131,587.00	770,297.00
900249782	3,388,127.00	1,634,279.00	5,022,406.00	2,054,482.00	3,258,184.00	1,764,222.00	-	59,296.00
830070987	14,032,324.00	6,396,226.00	20,428,550.00	3,305,659.00	7,489,575.00	12,938,975.00	1,234,355.00	1,528,175.00
804014984	3,557,932.00	82,581.00	3,640,513.00	1,050,642.00	1,800,748.00	1,839,765.00	153,281.00	22,574.00
800239567	11,542,830.00	5,507,207.00	17,050,037.00	11,353,726.00	14,234,273.00	2,815,764.00	631,573.00	387,431.00
	403,663,759.00	209,255,474.00	612,919,233.00	247,514,415.00	339,411,748.00	273,507,485.00	13,817,670.00	27,885,317.00

ESPECIO
EN
BLANCO

CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENT	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT	RENT ACTIVOS	RAZ COB
1	CARPORT SANTA MARTA SAS	28%	6.64	2,480,757	29.77	21.5	20.696
2	DIESEL COLOMBIA LTDA	26%	3.56	2,468,355	28.32	21.1	9.187
3	JOSE VICENTE URUEÑA Y CIA LTDA	15%	6.25	785,326	0.50	0.4	INDETERMINADO
4	AGRO-COSTA SAS	65%	1.22	5,898,536	17.45	6.1	INDETERMINADO
5	CAR INTEGRADO S.A.	64%	3.45	6,723,628	5.99	2.2	5.274
6	KIMAUTOS SA	50%	1.91	5,609,574	9.96	5.0	1.470
7	IMPORTADIMPORTADORA CELESTE S.A	59%	1.34	5,691,076	10.31	4.2	1.535
8	VEHICENTER SAS	62%	3.93	8,273,491	(1.68)	(0.6)	INDETERMINADO
9	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	16%	1.96	655,918	2.02	1.7	3.811
10	INVERSIONES MAXILLANTAS SAS	92%	1.36	1,201,164	4.52	0.4	INDETERMINADO
11	REIMPODIESEL S.A.	39%	6.35	4,437,124	21.35	12.9	1.811
12	SURTIJAPON LTDA	63%	1.61	1,224,863	0.74	0.3	0.045
13	tor repuestos sas en reorganizacion	61%	48.13	4,536,801	(4.73)	(1.8)	INDETERMINADO
14	LLANTAS & TIRES SAS	73%	4.28	11,278,098	15.38	4.1	0.463
15	GRUPO GUERRERO GONZALEZ SA	87%	0.93	(395,342)	(80.13)	(10.3)	INDETERMINADO
16	AUTOLLANTAS NUTIBARA SA	16%	6.41	6,251,759	5.19	4.4	5.560
17	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	63%	2.10	4,329,514	20.92	7.8	0.947
18	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	62%	1.57	1,858,130	1.03	0.4	0.073
19	COLRECAMBIOS SAS	30%	2.78	3,652,032	18.93	13.2	4.025
20	EQUIPOS DEL CARIBE SAS	90%	1.59	905,029	1.51	0.2	0.019
21	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	62%	0.98	(43,699)	(4.45)	(1.7)	(0.408)
22	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	63%	1.31	3,059,212	6.31	2.3	0.365
23	MERCALLANTAS SA	92%	0.95	(1,977,710)	5.01	0.4	INDETERMINADO
24	DIAGNOSTICENTRO UNIROYAL LOS LAREDOS SAS EN REORGANIZACION	26%	12.37	1,174,708	1.06	0.8	3.770
25	JAPON KOREA BOGOTA S.A.S	55%	1.78	2,248,526	22.35	10.1	INDETERMINADO
26	DOSMOPAR SAS	35%	2.34	2,107,612	12.31	8.0	INDETERMINADO
27	JAKO IMPORTACIONES SAS	34%	2.90	4,188,573	32.60	21.6	8.078
28	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	57%	1.11	1,904,991	17.38	7.5	1.632
29	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S.	51%	1.49	527,725	29.88	14.6	7.047
30	EL RODAMIENTO S. A.	49%	2.01	2,054,608	6.24	3.2	INDETERMINADO
31	DISTECNICAS S.A.S	5%	19.19	6,978,144	5.22	4.9	INDETERMINADO
32	CORGIL ANDINA S.A	43%	2.30	3,935,661	17.86	10.2	9.541
33	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS LTDA	40%	1.74	2,145,261	0.38	0.2	0.084
34	SERVICAICE LTDA	37%	3.65	1,545,012	1.32	0.8	0.124
35	LINSACOR SAS	68%	1.88	3,267,984	3.45	1.1	0.357
36	RODARY RODAR SAS	55%	1.71	1,452,874	6.38	2.9	1.084
37	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	60%	1.66	2,843,123	7.42	3.0	1.331
38	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA	41%	2.07	2,543,967	7.60	4.5	INDETERMINADO
39	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPO DE COLOMBIA SAMECO LTDA	76%	0.97	(351,877)	4.43	1.1	INDETERMINADO
40	PIERCO SAS	65%	1.54	3,711,265	8.31	2.9	0.592
41	IINVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE SAS	69%	1.25	871,815	(6.65)	(2.1)	(0.347)
42	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	52%	0.75	(1,089,144)	(4.91)	(2.3)	INDETERMINADO
43	DCN SAS	51%	1.66	3,035,429	16.82	8.2	3.144
44	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A	45%	5.66	16,015,909	8.92	4.9	INDETERMINADO
45	DEPOLUJO S.A.S.	39%	0.83	(1,491,109)	21.69	13.3	9.263
46	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE SA	27%	1.82	2,867,947	8.22	6.0	5.854
47	WORLD PARTS INTERNATIONAL LTDA.	65%	1.65	1,333,645	3.36	1.2	INDETERMINADO
48	HYUNDAUTOS SAS	37%	4.24	10,726,665	11.81	7.5	1.238
49	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	49%	3.39	2,507,290	1.23	0.6	0.147
50	TERMILLANTAS SA	83%	1.02	189,104	13.76	2.3	0.613
30							
		ENDEUDAMIENT	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT	RENT ACTIVOS	RAZ COB
PROMEDIO		52%	3.87	3,122,987	7.45	4.6	3.189
MINIMO VALOR		5.2%	0.75	(1,977,710)	(80.13)	(10.3)	(0.408)
MAXIMO VALOR		92.3%	48.13	16,015,909	32.60	21.6	20.696

BALANCE/ESTADO DE RESULTADOS	PROMEDIO INDICADORES DEL SECTOR	MAXIMO INDICADORES DEL SECTOR	MINIMO INDICADORES DEL SECTOR
LIQUIDEZ	3.87	48.13	0.75
RAZON DE ENDEUDAMIENTO	52%	92.3%	5.2%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	3.19	20.70	0.41
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	4.6	21.6	10.3
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	7.45	80.13	32.60

FUENTE: SIE (CORTE 31 DE DICIEMBRE 2017) Valores en Miles de Pesos

Los indicadores financieros descritos anteriormente miden tanto la capacidad Financiera como la Capacidad Organizacional y son tomados como un referente para presente análisis.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que de al análisis de la información de la SUPERSOCIEDADES muestra que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso y en búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica para ejecutar el objeto contractual se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

LIQUIDEZ	**≥ *3.87***
RAZON DE ENDEUDAMIENTO	**≤ *52%***
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**≥ *3.19***
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	**≥ 4.6 veces**
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	**≥ 7.45 veces**

El BASPC17, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2019, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo.

El **Departamento Administrativo Nacional de Estadística -** DANEen Colombia, determina los siguientes indicadores así:





Indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual, reflejan la siguiente información:



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

TRM

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfica del precio del dólar



Tomado de: https://www.dolar-colombia.com/grafica

ASPECTOS REGULATORIOS

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y la Resolución 6302 de 2014 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa, Normas Orgánicas del Presupuesto, Estatuto Tributario, Decreto 660 de 2007 (cuando aplique), Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa, Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna, Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna, Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal, Decreto 2789/04 SIIF Nación, Resolución Anual de Cajas Menores, Resolución anual para Celebrar Contratos y Ordenar Gastos Directiva Permanente de Administración y Logística, Directiva Logística de Transportes, Directiva Logística de Intendencia, Directiva Logística de Ingenieros, Directiva Logística de Armamento, Circular manejo dineros nominas tesorería, Circular anual sobre cierre de vigencia fiscal y las guías y manuales de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes.

OTROS: La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los

lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
Decreto 3573 de 2011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

OTROS ASPECTOS

Acuerdo marco de precios

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el BASPC17 y sus Unidades Centralizadas.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

1. Panela en Cauca y Nariño

2. Combustible de aviación
3. Servicios BPO
4. Microsoft II
5. Adquisición de equipos biomédicos
6. Google II
7. Elementos para emergencias
8. Vehículos blindados II
9. Adquisición de computadores y periféricos
10. Tratamiento de VIH
11. Refrigerios PAE Bogotá
12. Tratamiento de enfermedad renal crónica
13. Consumibles de impresión
14. Dotaciones de vestuario II
15. Servicios de impresión
16. Aseo y cafetería II
17. Tratamiento de hemofilia
18. Servicios de distribución
19. Intermediarios de seguros
20. Nube privada II
21. Conectividad II
22. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
23. Dotaciones escolares
24. Papelería II
25. Material de intendencia
26. Dotaciones de vestuario
27. Aseo y cafetería
28. Arriendo ETP
29. Google
30. Microsoft
31. Centro de contacto
32. Nube pública
33. Centro de datos / Nube privada
34. Conectividad
35. Tiquetes aéreos
36. Seguros de vehículos
37. SOAT
38. Blindaje
39. Vehículos blindados
40. Vehículos
41. Combustible

NOTA: A la fecha de elaboración del presente estudio previo, no existe acuerdo marco de precios vigente, aplicable al objeto del contrato a celebrarse ni a los ítems requeridos y definidos claramente en el Plan de Necesidades, emitido por el

Batallón de A.S.P.C. N°17 “Clara Elisa Narvaez Arteaga” y conforme al Plan de Necesidades de la Unidad Centralizada.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que ofrece el suministro de este tipo de elementos y servicios, clasificación de actividad según el Sistema de Información Empresarial SIE Comercio al Por Mayor y Comercio al por Menor, de igual manera se toma como referencia la base de datosde la cámara de comercio de Uraba con el fin de verificar los proveerdores de repuestos y servicios de mantenimiento de vehículos de la región así:

En conclusión, es viable la contratación de repuestos y mantenimiento equipo de navegación y transportes ya que son necesarios para mejorar el funcionamiento del parque automotor del BASPC17 y sus unidades centralizadas, de igual manera se identifican en la región empresas dedicadas a prestar este servicio como las descritas a continuación:

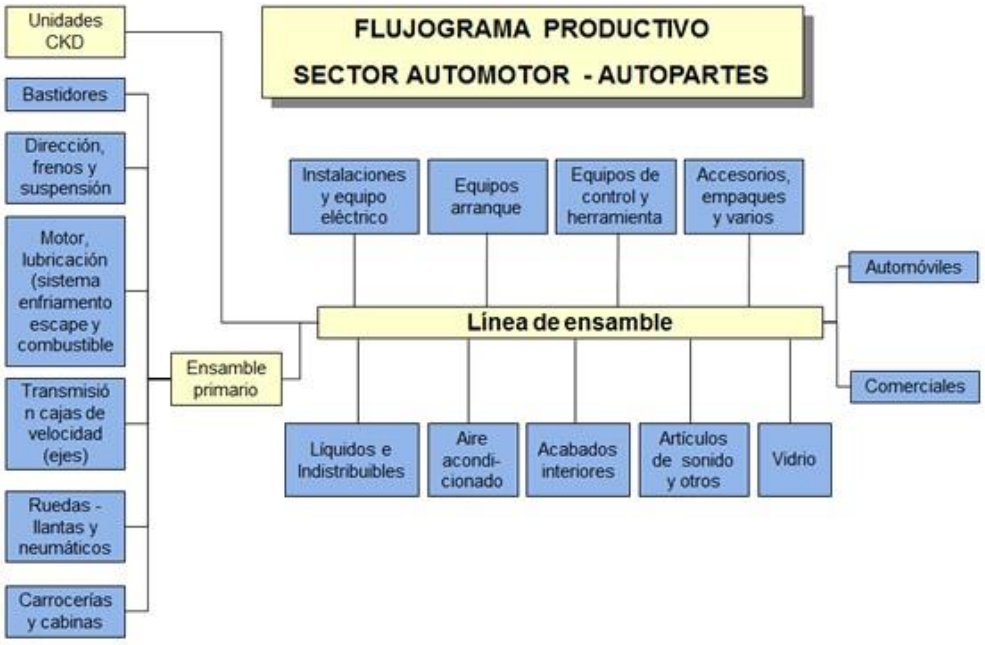
RAZON SOCIAL	NOM-PROP	NIT-PROP.	DIR-COMERCIAL	MUN-COMERCIAL
AGENCIAUTO APARTADO	FERROAGRICOLA		CR 103A CL 96A-04	05045 - APARTADO
ALMACEN Y TALLER SPEED MOTORS	NOCUA AREIZA LUIS ANTONIO	719382746	CL 95 97-23	05045 - APARTADO
BRICIMOTOS	DE LA CRUZ PAYARES BRILLY JANETH	10280342740	CL 101 77-03	05045 - APARTADO
CREACIONES TALENTO CRISTIANO	USUGA CASTRO ELIZABETH	10407994926	CR 96 94-15	05045 - APARTADO
IGO APARTADO			CL 92 99-65	05045 - APARTADO
LAVADERO Y PARQUEADERO EL CORDERITO LA 91	NORENA CORREA SERGIO		CR 91 94-03	05045 - APARTADO
MULTISERVICIOS CASTAÑEDA	CASTAÑEDA CARDONA EDWIN ALONSO	10383362919	CR 10 9-81 LC 110	05234 - DABEIBA
MULTISERVICIOS QUIROZ	QUIROS PINEDA LUIS ESTEBAN	10280286502	CR 102 97-19	05045 - APARTADO
PARABRISAS CAUCHOS AUTO GLASS	PARABRISAS CAUCHOS AUTO GLASS S.A.S	9010422234	CL 92 99-11	05045 - APARTADO
PEREZ LLANTAS	PEREZ LUIS FERNANDO	986494726	CL 96 103-39	05172 - CHIGORODO
REPARURABA	SOTO AYALA	717880041	CL 101 98-35	05045 -

	WILLIAM			APARTADO
SERVIRENAULT CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	CASTAÑO CASTRILLON BERNARDO DE JESUS	83425434	CR 99 94-19	05045 - APARTADO
TALLER SUPER MOTOS DE URABA	ESTRADA MEJIA DEISY VIVIANA	10279585041	CL 95 99-50	05045 - APARTADO
TECNICENTRO APARTALLANTAS	ROMERO TOVAR CARLOS GABRIEL	713869808	CR 99 92-20	00038 - MANZANARES
ALEX TUNING	GOMEZ FERRARO JHON ALEXANDER	83242694	CL 94 98-36	00003 - PUEBLO NUEVO
ALMACEN Y TALLER SERVICAR	CASTAÑO CASTRILLON HORACIO DE JESUS	83535993	CL 95 97-23	00038 - MANZANARES
ALMACEN Y TALLER SPEED MOTORS	NOCUA AREIZA LUIS ANTONIO	719382746	CL 95 94-36	00018 - LA UNION
AUTO BANDAS	CABALLERO LOPEZ JUAN FERNANDO	83393999	CR 78 76-07 BRR EL CONSUELO	
COMERCIALIZADORA MI GRAN URABA S.A.S.			CL 10 10-13	
EL MARTILLO CENTRAL	VALDERRAMA VELASQUEZ HERMES MAURICIO	10407601234	CL 92 101-02/08 BRR LOS INDUSTRIALES	
ELECTRICOS MAXTER	MUÑOZ VERTEL CARMY LEYZY	10280013407	CL 92A 101-24 BRR INDUSTRIALES	
FRENOS URABA	SAMPEDRO ARROYAVE WILLIAM LEONEL	985758411	CR 105B 99-40	00039 - NUEVO APARTADO
KATARA JS MOTORS	ALVAREZ RADA JOSE ADALBERTO	10279463471	CL 99 98-14	00001 - FUNDADORES
MOTOS CLAPP	PEREZ PALENCIA CLARET ANTONIO	10279412329	CR 102 97-19	00001 - FUNDADORES
MULTISERVICIOS QUIROZ	QUIROS PINEDA LUIS ESTEBAN	10280286502	CR 107 104-55	00023 - LAURELES
SERVIMOTOS DEL CARIBE	NOCUA CORREA JOHN STIVEN	10280053333	CR 99 91-21	00038 - MANZANARES
SOMOS LLANTAS DEL GOLFO	JARAMILLO GALLEGO MARINA	427845964	CR 103 94-38	00039 - NUEVO APARTADO
SURTI REPUESTOS MECAPARTES	CORTES DE LOS RIOS GLORIA ELENA	303423871	CL 92 98-57	00019 - LINARES
TALLER CARDAEWOO	DURANGO IBARRA CARLOS ALFONSO	717603192		05172 - CHIGORODO
TALLER ELECTRICO PAR	HERNANDEZ GIRALDO JAIBEL	83381973		05147 - CAREPA

TALLER FERCHO GALLO	GALLO LOPEZ FERNAN	705237282		05051 - ARBOLETES
TALLER GUIDO CUADRADO	CUADRADO CUADRADO GUIDO MANUEL	986131163		05045 - APARTADO
URAUTOS VALDERRAMA	VALDERRAMA ALDANA ENRIQUE	121367400		05045 - APARTADO
EXTREMOTOS LA 95	ZULETA LOPEZ DIANA MARIA	250814555	CR 99 94-35 BRR FUNDADORES	00001 - FUNDADORES

DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

La industria automotriz colombiana está conformada por la actividad de ensamble de vehículos, de producción de autopartes y de ensamble de motocicletas. Según últimas cifras del DANE (Encuesta Anual Manufacturera) esta industria contribuyó con el 4% del total de la producción industrial del país, del cual el 1.1% corresponde a la actividad de ensamble de motocicletas. El sector de autopartes es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.



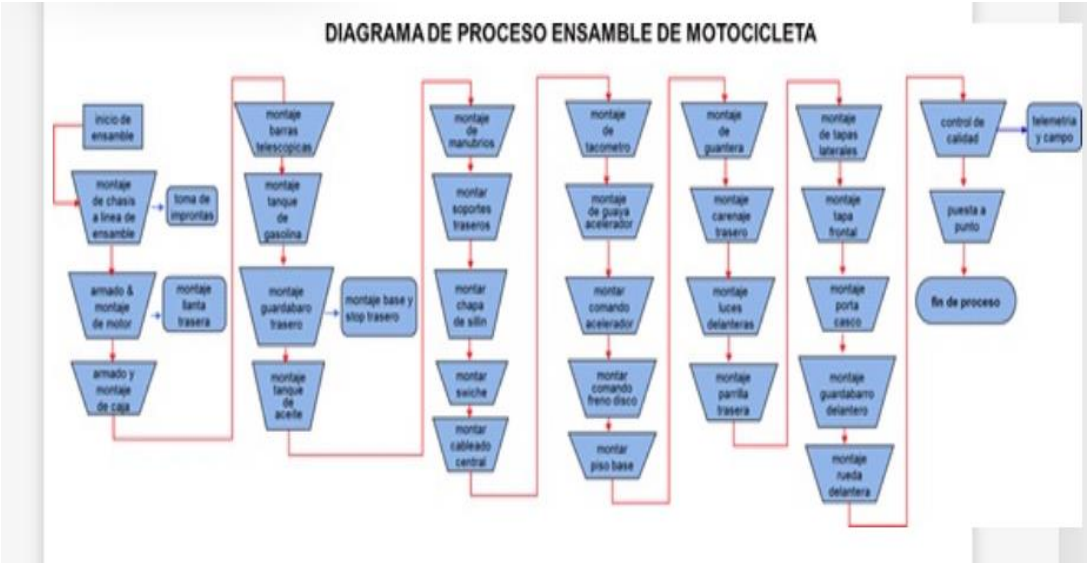
En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

- General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
- Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
- Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
- Fotón
- Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
- Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
- Navistrans S.A (marca Agrale)
- Daimler (marca Mercedes Benz)
- Las cuatro primeras empresas concentran el 96% de la producción, en términos de unidades.

Motocicletas

En la región, Colombia ocupa el segundo lugar en la producción de motocicletas, después de Brasil.

La industria de ensamble de motocicletas en Colombia, se ha posicionado en el mercado por su oferta de respaldo, garantía y productos de calidad superior, contribuye a la generación de empleo altamente calificado y bien remunerado, registrando cerca de 7.041 empleos directos para la actividad de ensamble, según últimos datos disponibles del DANE. Por cada empleo que se genera en la actividad de ensamble, se crean aproximadamente 4 en la actividad de producción de motopartes



En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de motocicletas:

1. Autotécnica Colombiana S.A – AUTECO (BAJAJ, KYMCO, KAWASAKI, KTM y VICTORY)
2. AKT (AKT, TVS y ROYAL ENFIELD)
3. INCOLMOTOS – YAMAHA
4. SUZUKI (SUZUKI)
5. FANALCA – HONDA
6. HERO MOTORS

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente proceso de suministro de mrepuestos y mantenimiento de vehículos, se encuentran antecedentes en procesos de adquisición en contrataciones anteriores por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC17, según información histórica de los contratos detallados en el Numeral N°1 “Antecedentes” del presente estudio previo, y en los cuales se adquirieron algunos de los elementos con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

GRUPO I: “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” **GRUPO II:** “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dirigirse al documento adjunto Excel ANEXO B: FICHA TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALESDE OBLIGATORIO

CUMPLIMIENTO CUMPLE – NO CUMPLE

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta, y que cumplan con los siguientes requerimientos y exigencias contenidas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El proponente debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el siguiente horario: de lunes a Sábado de 8:00 a.m. a 5:30 p.m
2	**Atención Inmediata:** Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos, una vez hayan ingresado a las Instalaciones del taller. El contratista debe prestar el servicio de trabajo a domicilio sin costo para desvarar vehículos en donde se queden fuera de servicio, sin costo adicional, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, dentro del perímetro urbano y rural, hasta el destino final determinado por el Supervisor del Contrato, para lo cual deberá anexar los soportes que demuestren tal condición. El servicio de Atención Inmediata se exigirá en el caso de presentarse una falla que impida el movimiento del vehículo del Ejército Nacional.
3	**Servicio de asistencia mecánica:** El proponente deberá certificar el servicio de asistencia mecánica durante la ejecución del contrato, sin costo alguno para la Entidad Contratante, para el desvare en el sitio donde se encuentre averiado el automotor, con una cubertura que abarca el Departamento de Antioquia (Cuando surja la necesidad en la ruta Carepa - Bogotá)
4	El proponente se compromete que al momento de ingresar el vehículo realizará una inspección general con el fin de determinar el estado mecánico actual del vehículo y el desgaste de sus componentes, inspección que no tendrá ningún costo e informará en forma inmediata al jefe de transportes de la respectiva unidad mediante cotización.
5	**Ubicación del taller, instalaciones y disponibilidad horaria de atención y de personal** El proponente debe contar con un taller el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: -La instalación donde se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la BR17, debe disponer de un área mínima de 500 mts2 (carros) 100 mts2 (motocicletas) contemplando el área administrativa, operativa y almacén, debidamente encerrada. Lo anterior es pertinente, dada la cantidad de vehículos (carros y motocicletas) con que cuenta la Brigada 17, y con la finalidad de garantizar que los vehículos en reparación, chequeo o mantenimiento, queden dentro del cerramiento y no por fuera del taller, ocasionando riesgos en los vehículos por ser atendidos o parqueados fuera del taller, ya que estos deben permanecer por largos periodos de tiempo debido a la complejidad del mantenimiento que presenten, de igual forma los eventos operacionales tácticos o administrativos, nos obligan a enviar una cantidad sustancial de vehículos pesados de carga con estacas en madera tipo Kodiak, NPR o FTR a mantenimiento o chequeo, que deben de ser revisados dentro del local del contratista, por ende los 500 mts2 (Carros) que se requieren, obedecen a una necesidad de seguridad por ser vehículos

	de uso militar. -El proponente debe presentar certificado de libertad y tradición vigente u otro documento expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, donde se acredite el área del taller. -El área total del taller del proveedor donde se realizará el mantenimiento de los vehículos, debe ser cubierta, con encerramiento, estar integrada por área administrativa, operativa y almacén de repuestos. -El taller desde el cual el proponente prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a la entidad compradora debe como mínimo estar ubicado dentro del perímetro de uno de los siguientes sectores: -Apartadó -Carepa -Chigorodó La ubicación del taller será verificada con la dirección que relacione el certificado de cámara de comercio, Registro Mercantil para persona naturales, certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple o mejora las condiciones establecidas en el presente estudio. **Nota 1:** Los vehículos no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. **Nota 2:** El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. El taller debe contar con Puestos de Trabajo. El establecimiento principal debe contar como mínimo con: 03 puestos de trabajo exprés exclusivos para los vehículos del presente proceso 07 puestos de trabajo para vehículo liviano 03 puestos de trabajo para vehículo pesado. Los cuales deben de estar distribuidos en las siguientes áreas: Área de lubricación: El oferente debe contar dentro de las instalaciones donde se va a realizar el Mantenimiento de vehículos, mínimo con: • 1 Guaje para lubricación, mínimo de 5 metros de largo y 70 de ancho para mayor seguridad de los vehículos y del recurso humano. • 1 Extractor de aceite neumático. • 4 Equipos de lubricación a granel con sus correspondientes carretes, pistolas y bombas de pistón. NOTA: Adjuntar dentro de la propuesta la certificación de la disposición final del aceite

	usado.
6	Cuando se requiera el oferente deberá prestar el servicio y/o suministro en las instalaciones de la Brigada 17 Km 1 Vía al mar de los municipios de Carepa y San Pedro de Urabá pertenecientes al departamento de Antioquia en la sección de transporte de los correspondientes batallones BASPC17 Y BIVEL47 (Carepa y San Pedro de Urabá)
7	**Repuestos:** Los repuestos a utilizar en el mantenimiento serán nuevos y de primera calidad, la omisión de descripciones detalladas del servicio refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas para el cumplimiento del objeto contractual y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y cumplimiento. EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR EN UN 100% LA ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS A UTILIZAR EN ESTE MANTENIMIENTO. Los repuestos suministrados deberán ser originales y/o homologados y nuevos. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los modelos de vehículos que los requieran a cargo del BASPC No.17. A los repuestos homologados se le deberán sostener las mismas garantías de los originales. En caso de que se requiera la utilización de un repuesto homologado, será el Supervisor del contrato quien autorizará su instalación, previa certificación por parte del contratista de que las características del mismo cumplen con las especificaciones técnicas del repuesto original. Todo repuesto suministrado e instalado por el Contratista deberá ser debidamente identificado (marcado) con el nombre, logo o insignia del Contratista. El proponente se compromete que todos los repuestos cambiados serán devueltos a cada uno de los BATALLÓNES Anexando una relación por escrito y firmada por quien los reclama y el jefe de taller, lo cual deberá ser enviado por el supervisor del proceso, para quedar en el archivo del proceso contractual.
8	El oferente acepta que en el momento en que se requieran algún(os) repuesto(s), por parte del contratante el tiempo de respuesta por parte del proveedor será de 01 día calendario.
9	**Repuestos o servicios no contemplados en el contrato:** En el evento en que el BASPC No. 17 requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en la ficha técnica del presente proceso y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicara el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; el supervisor verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. Si el elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista. En todo caso el servicio y/o repuesto que no se encuentre dentro de lo descrito en el presente proceso, será cancelado con cargo al registro presupuestal que soporta el contrato.
10	**Garantía de los servicios y/o suministros:** El proponente garantiza la calidad de los

	repuestos mecánicos por SEIS (06) MESES y la mano de obra por 5000 Km (carros) 3000 Km (motocicletas) de recorrido contados a partir del vehículo.
11	**EQUIPOS Y HERRAMIENTA (PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS):** Debe certificar que posee la adecuación sistemática y Software necesario para la verificación del historial de cada vehículo ingresado a mantenimiento. Además, debe acreditar que dentro de su inventario cuenta de manera mínima con los siguientes elementos: • Equipo de alineación electrónica • Equipo de balanceo • Compresor de aire como mínimo de 400 libras • Cargador y arrancador de baterías • Kit de herramientas • Equipo de monta llantas • Escáner diésel y gasolina • Lavador de inyectores • Elevador hidráulico vehicular de mínimo, 05 toneladas • Red neumática (máquina de montar llantas) **Nota**: El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
12	La empresa debe garantizar el normal funcionamiento de los vehículos y la utilización de repuestos originales.
13	El oferente debe garantizar el registro fotográfico de antes, durante y después de dichos mantenimientos.
14	La contratación de la necesidad descrita se realizará con un taller que garantice que los servicios prestados, serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos
15	**Personal operativo:** Mano de obra calificada, el oferente debe indicar que se compromete a contar como mínimo con el siguiente personal operativo garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, se requiere que el proponente, cuente con personal calificado en mantenimiento de vehículos, dada la necesidad de inmediatez derivada de la misión asignada a las unidades, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los vehículos. • **Un (1) Jefe de Taller:** Con experiencia en Jefatura de Talleres de mínimo tres (03) años; deberá anexar los siguientes documentos: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía -Hoja de vida -Acreditación de experiencia laboral • **Un (1) Ingeniero Mecánico:** con experiencia mínima de tres (03) años; deberá

	anexar los siguientes documentos: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía -Hoja de vida -Fotocopia de certificación de estudios -Acreditación de experiencia laboral • **Dos (02) Mecánicos**: Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz, con experiencia específica mínima de dos (02) años, deberá anexar los siguientes documentos: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía -Hoja de vida -Fotocopia de certificación de estudios -Acreditación de experiencia laboral **NOTA**: Los institutos de las certificaciones de estudios, deberán estar certificadas por el Ministerio de Educación, secretarias de educación departamental y secretarias de educación de municipios certificados.
16	La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y entrega de los bienes objeto de contratación, para ello deberá tener en cuenta: -Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
17	**ESPECIFICACIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos: Reparación por daño inesperado o mantenimiento no programado **-Reparación de Motores**: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerante, bomba de agua y aquellos accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del motor. **-Calidad de los Servicios:** El Contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

	El Contratista deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las que regulan la clase de servicios contratados y/o aquellos que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima. El Contratista deberá rehacer por su cuenta, los servicios mal ejecutados, no aceptados, dentro de los tiempos especificados en su oferta para la ejecución de cada tipo de trabajo. Si el Contratista no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento allí establecido. De igual manera, el Contratista favorecido, deberá allegar en el momento de la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal a su cargo, para efectos de verificar la experiencia y formación del personal con el que cuenta el contratista y realizar los respectivos estudios de seguridad. **-Seguridad Industrial**: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. **-Responsabilidad Administrativa**: La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal. Igualmente, no existirá ningún vínculo laboral entre el Ejército Nacional – BASPC17 y el personal que desarrollará los mantenimientos

NOTA 1: Para verificar las condiciones técnicas y profesionales del personal ofrecido se deben adjuntar los respectivos documentos soportes de cada caso.

NOTA 2: Para la verificación de la propiedad o tenencia del Equipo y Herramienta Especializado ofrecido, el comité técnico hará la verificación a que haya lugar determinando con CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 3: La entidad se reserva el derecho de realizar una visita técnica de verificación y funcionamiento de los equipos de acuerdo al cronograma del proceso.

Los requisitos de carácter técnico se evalúan como: **CUMPLE O NO CUMPLE.**

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web ww.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

4. TIPO DE CONTRATO

SERVICIO

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, se adelantará por medio de la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía consagrado en el Literal b Numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que el valor está dentro de la menor cuantía que para el Ejército Nacional equivale a 1000 SMMLV.- Para los efectos previstos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales*", debiéndose aplicar la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de MENOR CUANTIA consagrada en el literal i del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No.1082 de 2015.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en materia contractual.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.”
- Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”
- Resolución 4519 del 27 de Mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.

Y demás normas concordantes y pertinentes.

NOTA DE VIGENCIA NORMATIVA: Se hace salvedad que, para el presente proceso, se tiene en cuenta y aplica el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo

de Planeación Nacional, el cual indica en su artículo 3.1.1. Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual reza lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El presupuesto asignado para este proceso está avalado por el CDP 6919 de fecha 05 de julio de 2019 por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($148’779.396,00)** discriminados así:

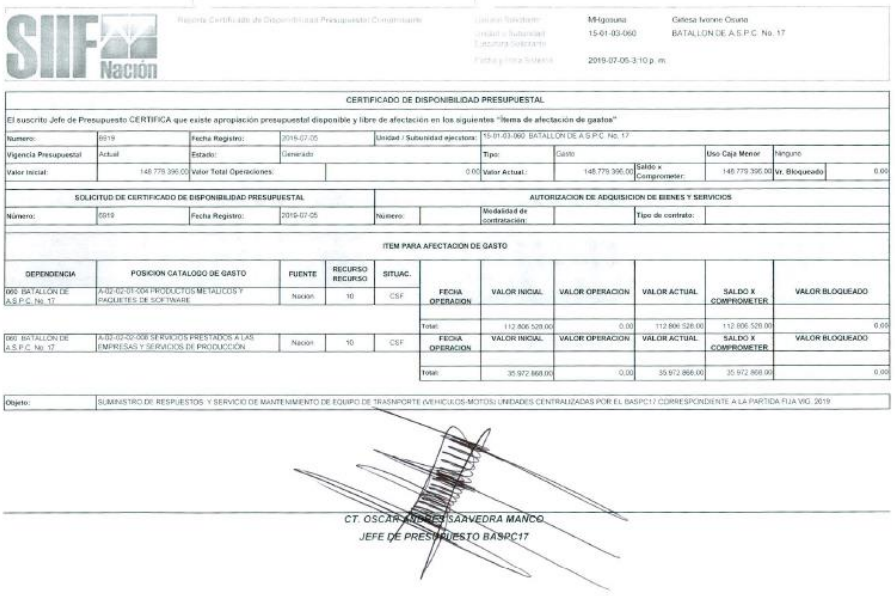
RUBRO	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-004	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFWARE	$112’806.528,00
A-02-02-02-008	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$35’972.868,00

GRUPO I: “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($131’453.856,00)

UNIDAD	GRUPO I CARROS		
	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	TOTAL
BASBA	$ 5.575.920	$ 1.522.380	**$ 7.098.300**
BIBEM	$ 2.913.672	$ 1.082.112	**$ 3.995.784**
BIVEL	$ 20.303.424	$ 5.826.984	**$ 26.130.408**
BIVOL	$ 11.588.370	$ 3.644.190	**$ 15.232.560**
BASPC17	$ 57.044.532	$ 16.706.520	**$ 73.751.052**
BITER17	$ 3.787.020	$ 1.458.732	**$ 5.245.752**
TOTAL	**$ 101.212.938**	**$ 30.240.918**	**$ 131.453.856**

GRUPO II: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($17'325.540,00)

UNIDAD	GRUPO II MOTOCICLETAS		
	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	TOTAL
BASBA	$ 0	$ 0	**$ 0**
BIBEM	$ 0	$ 0	**$ 0**
BIVEL	$ 4.637.436	$ 2.292.780	**$ 6.930.216**
BIVOL	$ 6.956.154	$ 3.439.170	**$ 10.395.324**
BASPC17	$ 0	$ 0	**$ 0**
BITER17	$ 0	$ 0	**$ 0**
TOTAL	**$ 11.593.590**	**$ 5.731.950**	**$ 17.325.540**



SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5919	Fecha Registro:	2019-07-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	148.779.396,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	148.779.396,00	Saldo x Comprometer:	148.779.396,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5919	Fecha Registro:	2019-07-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nacion	10	CSF						
					Total:	112.806.528,00	0,00	112.806.528,00	112.806.528,00	0,00
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	35.972.868,00	0,00	35.972.868,00	35.972.868,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRASNPORTE (VEHICULOS-MOTOS) UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17 CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA FIJA VIG. 2019

CT. OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC17

5.2 PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso se tendrá en cuenta el estudio de mercado realizado por el Batallón de Apoyo y servicios para el Combate N°17 donde:

La sección Logistica hizo solicitudes de cotización a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II utilizando el proceso de solitud de información a proveedores No. **SOLICITUD COTIZACIÓNSA-MC-067-BASPC17-2019**

Esta solicitud fue enviada a trescientos cuatro (304) proveedores SECOP II; de los mismos ninguno indicó en estar interesados y dentro del término establecido NO se recibieron cotizaciones.

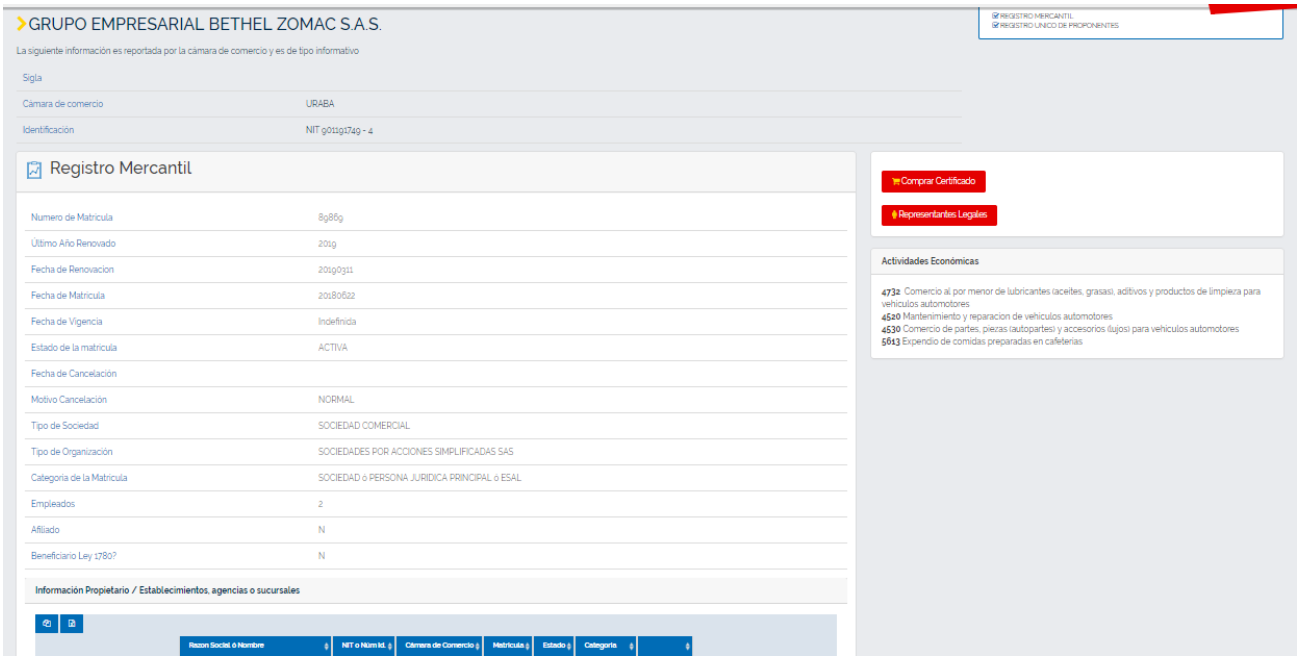


A la vez la Entidad procede a realizar solicitudes de cotización via correo electrónico.

De la solicitud de cotización, se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales fueron avaladas por el comité estructurador asi:

EMPRESAS COTIZANTES	FECHA DE COTIZACION	FECHA AVAL TECNICO	CONCEPTO TECNICO
GRUPO I: CARROS			
GRUPO EMPRESRIAL BETHEL ZOMAC S.A.S.	23/0/2019	30/08/2019	CUMPLE
SERVITECA LA METROPOLITANA / WILLIAM RIOS BEDOYA	10/08/2019	30/08/2019	CUMPLE
RESPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S	30/08/2019	30/08/2019	CUMPLE

GRUPO I: MOTOCICLETAS			
GRUPO EMPRESRIAL BETHEL ZOMAC S.A.S.	19/07/2019	30/08/2019	CUMPLE
EXTREMOTOS LA 95 / DIANA MARIA ZULETA LÓPEZ	19/08/2019	30/08/2019	CUMPLE
RESPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S	30/08/2019	30/08/2019	CUMPLE



GRUPO EMPRESARIAL BETHEL ZOMAC S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	URABA
Identificación	NIT 901191749 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	89869
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190311
Fecha de Matricula	20180622
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Empleados	2
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

Comprar Certificado

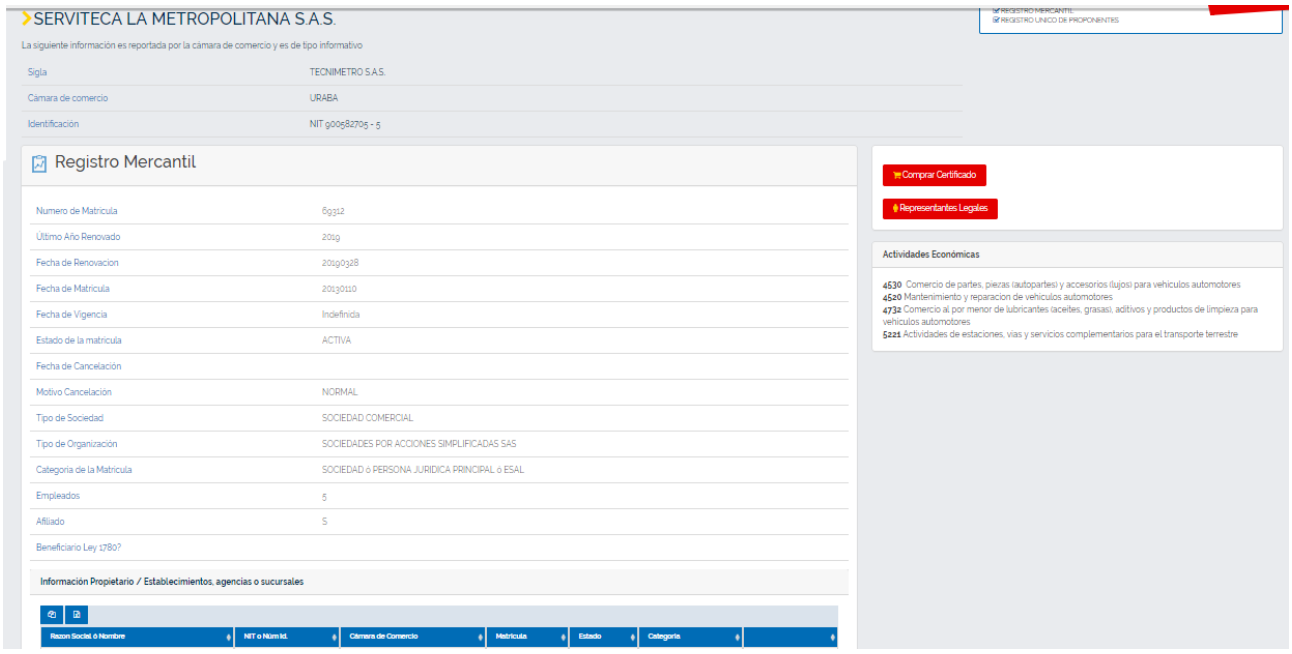
Representantes Legales

Actividades Económicas

4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4520 Mantenimiento y reparacion de vehículos automotores
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria



SERVITECA LA METROPOLITANA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	TECNIMETRO S.A.S.
Cámara de comercio	URABA
Identificación	NIT 900682705 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	69312
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190328
Fecha de Matricula	20130110
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Empleados	5
Afiliado	S
Beneficiario Ley 1780?	

Comprar Certificado

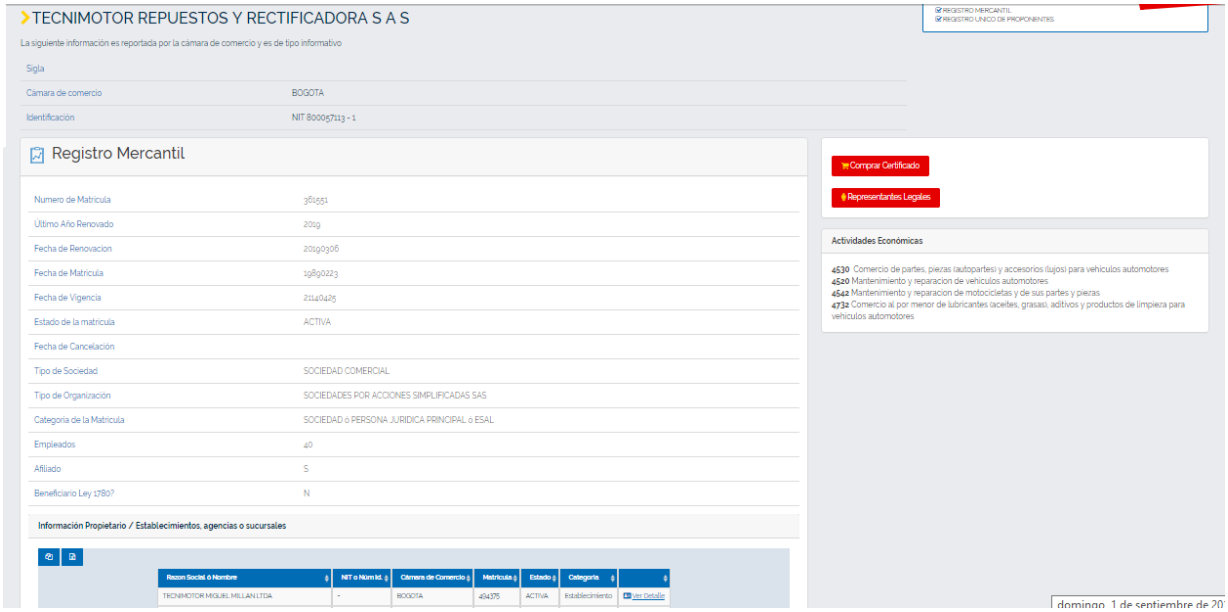
Representantes Legales

Actividades Económicas

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520 Mantenimiento y reparacion de vehículos automotores
4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
5221 Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria



TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800057113 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	361551
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190306
Fecha de Matricula	19890223
Fecha de Vigencia	21140425
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	40
Afiliado	S
Beneficiario Ley 1780?	N

Comprar Certificado

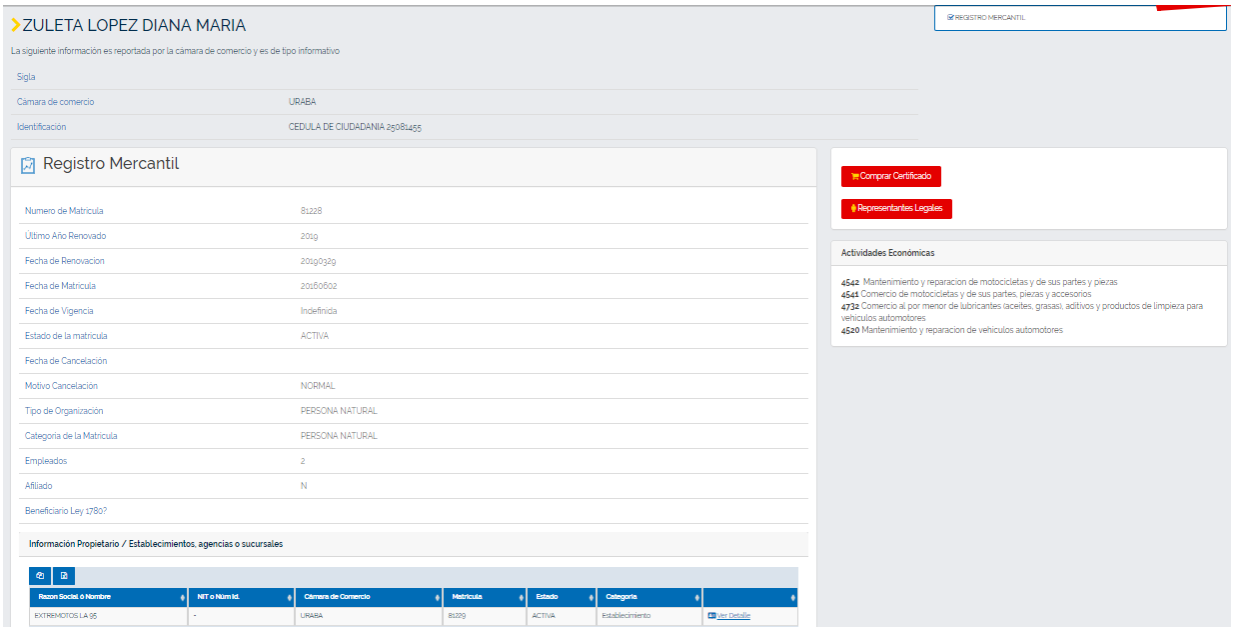
Representantes Legales

Actividades Económicas

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520 Mantenimiento y reparacion de vehículos automotores
4542 Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria	
TECNIMOTOR MIGUEL MILLAN LTDA	-	BOGOTA	494375	ACTIVA	Establecimiento	Ver Detalle



ZULETA LOPEZ DIANA MARIA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	URABA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 25081455

Registro Mercantil

Numero de Matricula	81228
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190329
Fecha de Matricula	20160602
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	2
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4542 Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4520 Mantenimiento y reparacion de vehículos automotores

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria	
EXTREMOTOS LA 95	-	URABA	81229	ACTIVA	Establecimiento	Ver Detalle

Tomado de: http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas/Consultasext

Según la anterior información el comité técnico, avala las cotizaciones presentadas para el presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por las mismas.

Para el presente estudio económico se relacionan las cotizaciones así:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Dirigirse al documento adjunto en Excel:

GRUPO I CARROS ANEXO C PRECIOS DEL MERCADO - ANÁLISIS COTIZACIONES

GRUPO II MOTOCICLETAS ANEXO C PRECIOS DEL MERCADO - ANÁLISIS COTIZACIONES

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Dirigirse al documento adjunto en Excel:

GRUPO I CARROS ANEXO C PRECIOS DEL MERCADO - ANÁLISIS COTIZACIONES

GRUPO II MOTOCICLETAS ANEXO C PRECIOS DEL MERCADO - ANÁLISIS COTIZACIONES

EN CONSIDERACIÓN A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE NECESIDADES Y EL ESTUDIO DE MERCADO SE DEFINE QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL MAXIMO A OFERTAR ES POR VALOR DE:

GRUPO I: “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($131’453.856,00)

UNIDAD	GRUPO I CARROS		
	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	TOTAL
BASBA	$ 5.575.920	$ 1.522.380	**$ 7.098.300**
BIBEM	$ 2.913.672	$ 1.082.112	**$ 3.995.784**
BIVEL	$ 20.303.424	$ 5.826.984	**$ 26.130.408**
BIVOL	$ 11.588.370	$ 3.644.190	**$ 15.232.560**
BASPC17	$ 57.044.532	$ 16.706.520	**$ 73.751.052**
BITER17	$ 3.787.020	$ 1.458.732	**$ 5.245.752**
TOTAL	**$ 101.212.938**	**$ 30.240.918**	**$ 131.453.856**

GRUPO II: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($17'325.540,00)

UNIDAD	GRUPO II MOTOCICLETAS		
	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	TOTAL
BASBA	$ 0	$ 0	**$ 0**
BIBEM	$ 0	$ 0	**$ 0**
BIVEL	$ 4.637.436	$ 2.292.780	**$ 6.930.216**
BIVOL	$ 6.956.154	$ 3.439.170	**$ 10.395.324**
BASPC17	$ 0	$ 0	**$ 0**
BITER17	$ 0	$ 0	**$ 0**
TOTAL	**$ 11.593.590**	**$ 5.731.950**	**$ 17.325.540**

Nota: Es importante aclarar que el presente proceso es para el mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos de vehículos, por lo tanto, en la necesidad no se fijan cantidades exactas, estas van de acuerdo a la necesidad y requerimiento que surja de las unidades.

NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL DE REFERENCIA NI EL VALOR POR CADA ITEM.

EL PRESUPUESTO A CONTRATAR SERÁ POR EL VALOR TOTAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO QUE ES POR VALOR DE:

GRUPO I: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($131'453.856,00)**

GRUPO II: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES

CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($17’325.540,00)**

Notas:

•La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem (incluido IVA si aplica), ni el presupuesto oficial asignado.

• No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

• Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.

• ** Valor de la oferta: la Reforma Tributaria en la parte V, articulo 173 Modifica el artículo 420 del Estatuto Tributario quedando así: “el impuesto a las ventas se le aplicara sobre a) ventas de bienes, con excepción de los expresamente excluidos”. Y en el artículo 181 Modifica el artículo 468 del Estatuto Tributario quedando así: “Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) …”

• IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

• Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento esté exento del impuesto sobre las ventas IVA, el proponente sustentará al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

•Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normastributarias vigentes (especialmente para el caso de la aplicación del IVA en los ítems ofertados).

•Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico estructurador refiere que de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de selección abreviada – Menor Cuantía, establece que los ítems cotizados corresponden al valor del mercado nacional y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados, adicionalmente se establece que durante el plazo de ejecución las cantidades de los elementos y servicios están sujetos a cambio, todo de acuerdo a la necesidad resultante de las unidades centralizadas por el BASPC17 sin superar el valor de la partida asignada para este proceso.

Después de analizadas las cotizaciones obtenidas en el mercado, la proyección de ejecución del presupuesto asignado, se estima con base en el menor valor cotizado a precio unitario, IVA incluido, para lo cual las cantidades se determinarán de acuerdo a las necesidades de las Dependencias previa coordinación con el BASPC No17.

NOTA 1: Sobrepasar los precios de referencia llevara al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.

NOTA 2: El impuesto a las ventas se encuentra incluido en el precio de referencia unitario proyectado.

NOTA 3: con el fin de cubrir la mayor necesidad posible, se ajustarán las cantidades durante la ponencia de adjudicacion, dependiendo los valores ofertados por ítem por el proponente ganador.

NOTA 4: Para la evaluación del precio se tomará el valor unitario antes de IVA, teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación del ministerio de defensa nacional “en todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad”.

NOTA 5: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 6: Todos los gastos en los que se incurra en la prestación de los servicios y suministro de bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

NOTA 7: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales con las mismas especificaciones técnicas para el mismo vehículo con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

NOTA 8: En caso de llegar a necesitarse un bien y/o servicio que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas del contrato el supervisor reportará la novedad al ordenador del gasto y la administraciónsolicitará 3 cotizaciones con el fin de realizar un estudio del mercado y determinar el valor del bien y/o servicio a adquirir.

NOTA 9: El supervisor del contrato no puede adquirir bienes y/o servicios que no estén estipulados en la ficha técnica del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.

NOTA 10: La adjudicación será por el total del presupuesto asignado de acuerdo a la asignación de cada rubro presupuestal

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable del presente proceso de Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinara de acuerdo al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, donde la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En los contratos de suministro, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE/ NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes. Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios

técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 para cada modalidad de selección.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional."
- Ley No. 1940 del 26 noviembre de 2018 "por la cual se decreta presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 01 de Eneroal 31 diciembre 2019".
- Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y

servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 5662 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0267 de 2018 "Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 1417 de 2018 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016"
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Manuales Colombia Compra Eficiente.

Y demás normas concordantes y pertinentes.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

ÍTEMS	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
OFERTA ECONÓMICA	200 PUNTOS
CONDICIONES TECNICAS PONDERABLES LAVADO DEL VEHÍCULO (CARROS Y MOTOCICLETAS) ANTES Y DESPUÉS DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	50 PUNTOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 BIENES Y SERVICIOS ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	50 PUNTOS 0 25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**300 PUNTOS**

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL-BASPC17, de acuerdo con las disposiciones

del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL SERVICIO, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO ELSERVICIO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.
PROBABILIDAD		3	3	1	1	3
IMPACTO	CALIFICACION	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DIFICULTA LA EJECUCION DEL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO

	CUALITATIVA	SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	2 BAJO	1 BAJO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	5	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO						
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes		Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		3		1	2	1
IMPACTO		4		5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		7		6	4	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1		1	1	1
	IMPACTO	1		1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2		2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TECNICOS

El presente proceso presenta riesgos sobre el mantenimiento para tener en cuenta para la ejecución del contrato.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALLAS EN LOS MAETRIALES QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO	MATERIALES QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS	ENTREGA DEL MANTENIMIENTO DE MANERA INSUFICIENTE	INCOMPATIBILID DE LOS SERVICIOS CON LO SOLICITADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	AFECTACIÓN CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	AFECTACIÓN DISPONIBILIDAD DEL LOS ESPACIOS REQUERIDOS EN EL MANTENIMIENTO	NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA*	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO POR CIENTO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5 CATASTROFICO	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	5 CATASTROFICO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA EN LA ENTREGA DEL MANTENIMIENTO Y SU FUNCIONAMIENTAL MOMENTO DE LA MISMA	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA EN LA ENTREGA DEL MANTENIMIENTOY SU FUNCIONAMIENT AL MOMENTO DE LA MISMA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	DAR A CONOCER AL OFERENTE EL LISTADO LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS QUE PERMITAN QUE NO SUCEDAN NUNGUN TIPO DE CONFUCION ENTRE LOS ITEMS SOLICITADOS

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	5	5	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		INMEDIATAMENTE SE DETERMINE	INMEDIATAMENTE SE DETERMINE	INMEDIATAMENTE SE DETERMINE	INMEDIATAMENTE SE DETERMINE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	DIARIO	DIARIO

9. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

9.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del valor de la oferta económica, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –BASPC17 NIT. 830.054.053-3 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC – BASPC17, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”. y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

*Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta***

no será subsanable y será causal de rechazo de la misma." *(Subrayado y negrilla fuera del texto).*

NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD CON LA OFERTA NO PODRÁ SER SUBSANADA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

9.2 El futuro contratista dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – BASPC17, una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros) y que ampare los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DEL BIEN	Su cuantía será equivalenteal veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalenteal veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor de esta garantía será del veinte (20) por ciento (%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de esta garantía será del veinte (20) por ciento (%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el

caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC17.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC17 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BASPC17para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – BASPC17 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC17, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En observancia del Decreto 1082de2015, cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – BASPC17 a mantener a ésta última indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal a las actuaciones del contratista.

EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR LA CARATULA ORIGINAL DE LAS POLIZAS, EL RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA EXPEDIDO DIRECTAMENTE POR LA ASEGURADORA Y EL CLAUSULADO.

9.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC17, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9.4 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – BASPC17 estipule disposición en contrario.

9.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones contractuales o cualquiera de las cláusulas del contrato corresponderá a una suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. Para lo cual el Contratista faculta a la Contratante que en caso de llegarse a imponer la misma, esta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados con ocasión del contrato, que no se hayan cancelado al contratista y que posea en la entidad, por acto administrativo o por vía ejecutiva.

9.6 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993 debidamente establecidas y documentadas el BASPC17 podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto, el contrato iniciaraa partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y acta de inicio. “en ningún caso pordra exceder 31 de diciembre de 2019”.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de contratista y cuando se requiera en el municipio de Carepa (Antioquia) en el parque automotor del cantón militar de la décima séptima brigada ubicadas en el km. 1 vía al mar Carepa (Antioquia) y el batallón de infantería No. 47 “Gral. Francisco de paula Vélez” ubicado en el municipio de san pedro de Urabá (Antioquia).

El contrato deberá ser ejecutado de acuerdo a las necesidades presentadas por las unidades de la Décima Séptima Brigada en los municipios de Carepa y san pedro de Urabá pertenecientes al departamento de Antioquia.

10.3. VALOR.

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Defensa Nacional -Ejercito Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA” se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en pagos MENSUALES de acuerdo a la presentación de la factura o cuenta de cobro y previa realización de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los servicios por el MDN- Ejército Nacional – **Batallón DE A.S.P.C. No 17 “Clara Elisa Narváez Arteaga”** plasmado

debidamente en un acta suscrita por el supervisor del contrato y un delegado de la firma contratista.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional – **Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"** del cumplimiento del contratista del pago de aportes al régimen integral de seguridad social, salud, pensiones. Riesgos laborales y parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION).

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución El plazo de duración o vigencia del contrato será de cuatro (04) meses; es decir, desde el perfeccionamiento hasta su liquidación. Lo anterior de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; en el cual se establece que "la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de cuatro (04) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

10.6. MONEDA DEL CONTRATO.

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será el total de la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, del presente proceso.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El CONTRATISTA a:

a. Cumplir con el objeto contractual, las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el los estudio previos y pliego de condiciones derivado del presente proceso de contratación.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
c. Responder en los plazos que **EL BASPC17**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
e. Constituir en debida forma y aportar al **BASPC17**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del lntrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
f. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo, guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **EL BASPC17** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
h. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
i. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
j. Aportar registro fotográfico de la ejecución del contrato.

k. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

El BASPC17 a:

a) Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
b) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
c) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al BASPC17, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
f) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
h) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del Decreto 1082 de 2015.

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esta cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que se cumplan los siguientes preceptos:

(i) Que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas
(ii) Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”)
(iii) Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales que conisgna el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, a partir de los siguientes valores los acuerdos comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**

Chile		Bienes y servicios $836.008.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $209.002.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $919.609.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $512.246.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $866.878.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $505.115.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**

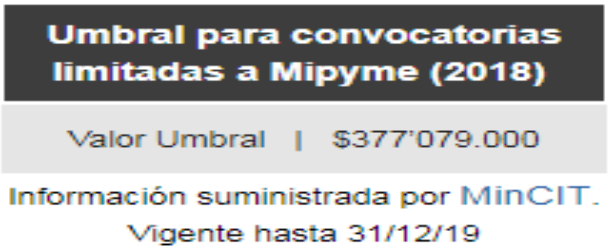
Con relación al Acuerdo Comercial del Triangulo del Norte que es regulado por el Ley 1241 de 2008 (julio 30) *"Por medio de la cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, hecho y firmado en Medellín, República de Colombia, el 9 de agosto de 2007, y los Canjes de Notas que Corrigen el Anexo 3.4 del Capítulo III relativo al "Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado. Sección*

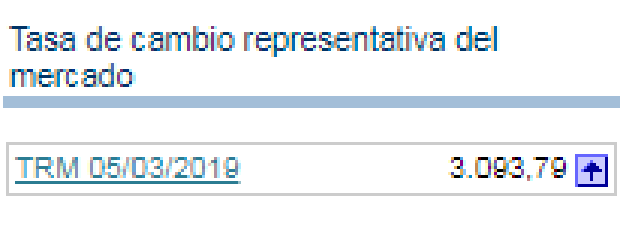
Agrícola – Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras", del 16 de enero de 2008, 11 de enero de 2008 y 15 de enero de 2008, respectivamente" se concluye que el mismo no es aplicable para el proceso contractual que se adelanta por ser el acuerdo comercial aplicale al acceso de mercancías del mercado – sección agrícola.

Por lo anterior **no aplican** las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto, los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($148'779.396,00) IVA INCLUIDO**,** con cargo al rubro A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFWARE Y A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

10.9. CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

Por otro lado, se convocará a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto al Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantia es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.





Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de menor cuantiaasciende al valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($148'779.396,00) IVA INCLUIDO**,** con cargo al rubro A-02-02-01-

004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFWARE Y A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **,** es procedente dar a aplicación a lo dispuesto en la Sección 4 de la Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de ($377.079,000) y vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el cronograma del pliego electrónico SECOPII la manifestación de interés de limitar el proceso a Mipymes diligenciando y presentando en el SECOP II.

1. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa) debe aportar copia de cedula de ciudadanía, antecedentes de contador y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.

10.9.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- BASPC 17 expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

10.10. CLASIFICACION DE BIENES YSERVICIOS

GRUPO I: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE (CARROS) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR ELBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" BASPC17 DE LA DECIMA SEPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Código UNSPSC	CLASE
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
40161500	FILTROS
26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26101900	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSIÓN
25172300	VENTAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25172400	DEPÓSITO Y SISTEMA DE COMBUSTIBLE
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSIMISIÓN

GRUPO II: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE (MOTOCICLETAS) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR ELBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" BASPC17 DE LA DECIMA SEPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Código UNSPSC	CLASE
25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
26111500	TRANSMISIÓN DENERGÍA CINÉTICA
31171500	RODAMIENTO
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

Cotizaciones.
Aval técnico y económico de las cotizaciones.

CDP Nº 6919 de fecha 05 de julio de 2019

GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

La presente Guía define el tratamiento de los distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

1. Presentación de la oferta
2. Manifestación de interés
3. Adendas
4. Subasta

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de Presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Garantía y seriedad de la propuesta.
- Verificaciones antecedentes judiciales del oferente
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales
- Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.
- Copia de cedula y libreta militar
- Verificación del oferente de no estar incurso en inhabilidad para contratar de acuerdo al código nacional de policía y convivencia (Ley no 1801 del 29 de julio de 2016)
- Formato No. 2 “Compromiso Anticorrupción”
- Formato No. 3 “Compromiso Transparencia”
- Formato No. 4 “Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades”
- Formato No. 5 “Pacto de Integridad”

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

- NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento cumple – no cumple
- Verificación de la experiencia habilitante del proponente.
- Garantía técnica y término de respuesta.
- EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA.

- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- FORMATO No. 8 "Datos beneficiario cuenta SIIF”
- PROPUESTA ECONÓMICA
- Formato No. 9 “Acreditación Capacidad Económica del Oferente”.
- Indicadores para determinar la capacidad financiera

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ
JEFE DE ESTADO MAYOR BR17
Gerente de Proyecto

COMITÉ FINANCIERO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR	
GR - APELLIDOS Y NOMBRES	
CONTADORA BASPC17 PD4. Robledo Zambrano Tatiana	
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR Y DE CIERRE	
GR - APELLIDOS Y NOMBRES	
ASESORA JURÍDICA BASPC17 ABG. Tatiana Katerine Betancur Carvajal	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR - GRUPO I	
GR - APELLIDOS Y NOMBRES	
JEFE DE TRANSPORTES BASPC17 SS. Diaz Rios Juan Carlos	
JEFE DE TRANSPORTES BITER17 C3. Macana Martínez Jhon James	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR - GRUPO II	
GR - APELLIDOS Y NOMBRES	
JEFE DE TRANSPORTES BIVOL46 SS. Ávila Rodríguez Jesús Antonio	